

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 315 Ejemplares 52 Páginas Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Jueves 07 de Septiembre de 2023

No. 165

SUMARIO

Pág.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios,
Nombre Comercial, Expresión o Señal
de Publicidad Comercial y Emblemas8262
SECCIÓN JUDICIAL
Edicto8292
UNIVERSIDADES
Universidad Nacional de Ingeniería
Licitación Selectivas y Pública8298
Títulos Profesionales

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2023-02669 - M.. 37889828 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA No. LS 11-2023 Adquisición del Servicio de Envío de Correspondencia Recogida o Entrega de Correo

- 1. En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 47-2023, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta Diario Oficial de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Ofertas en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 11-2023 para la Adquisición del Servicio de Envío de Correspondencia Recogida o Entrega de Correo, cuya finalidad pública es la adquisición del Servicio de envío de los documentos a nuestras Representaciones Diplomáticas en el Servicio Exterior, (Misiones Especiales; Misiones Diplomáticas; Representaciones Permanentes; Oficinas Consulares y Servicios de Agregados Especializados).-
- 2. El Servicio de Envío de Correspondencia Recogida o Entrega de Correo a contratar será por un plazo de 1 año, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato. Esta contratación podrá ser renovada, de acuerdo a los intereses de la Institución y de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
- 3. Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni., notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.
- 4. En caso que los Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha 8 de septiembre del año 2023, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.
- 5. La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 19 de septiembre del 2023 a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 6. La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando

los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las 10:00 a.m. el día 26 de septiembre del 2023. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y SERÁ TOTAL. Las ofertas serán abiertas de manera pública el 26 de septiembre del 2023 a las 10:00 a.m., en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

- 7. Las ofertas entregadas después de la hora y fecha indicadas en el numeral 6 de esta convocatoria no serán aperturadas, serán devueltas.
- 8. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737.
- 9. Los oferentes deberán incluir una Garantía de Seriedad de Oferta, la que consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total de la disponibilidad presupuestaria aprobada en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales y el monto de la Oferta, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores; de acuerdo a circular Administrativa DGE/UN/08-2015, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.
- 10. Los contratos suscritos para la Adquisición del Servicio de Envío de Correspondencia Recogida o Entrega de correo, serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario.
- 11. Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y la Normativa Procedimental de Licitación.
- (f) Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable División de Adquisiciones MINREX.

Reg. 2023-02670 - M.. 37889828 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 47-2023 LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 11-2023 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA (RECOGIDA O ENTREGA DE CORREO)

El suscrito en uso de las facultades que le confieren el Acuerdo Presidencial No. 01-2017, la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, el Decreto No. 118-2001 "Reglamento General de la Ley No. 290" y sus Reformas, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

CONSIDERANDO

1

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidos en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente.

п

Que a solicitud del Responsable de la Oficina de Servicios Generales del MINREX, se encuentra debidamente planificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo presupuestario de esta Institución, la Adquisición del Servicio de Envío de Correspondencia (Recogida o Entrega de Correo), con asignación presupuestaria hasta por el monto de C\$1,323,602.00 (Un millón trescientos veintitrés mil seiscientos dos córdobas), equivalentes a U\$35,773.03 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamerica con 03/100), cuya contratación tiene por objeto el envío de documentos a cada destino de nuestras Representaciones Diplomáticas (Embajadas, Misiones, Representaciones y Consulados de Nicaragua acreditadas en el Exterior).

III

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del Presupuesto General de la República del período presupuestario del año dos mil veintitrés y programación del año dos mil veinticuatro.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b) y Arto. 52 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, la modalidad que corresponde a esta Contratación es Licitación Selectiva.

V

Que de conformidad al Arto. 54 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, del Arto. 85 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al Arto. 21 párrafo segundo de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, a esta Máxima Autoridad le corresponde dar inicio al procedimiento de

Licitación Selectiva No. LS 11-2023, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas y conforme lo dispuesto en el Arto. 54 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al Arto. 21 párrafo segundo de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 11-2023 Adquisición del Servicio de Envío de Correspondencia (Recogida o Entrega de Correo) cuya contratación tiene por objeto el envío de documentos a cada destino de nuestras Representaciones Diplomáticas (Embajadas, Misiones, Representaciones y Consulados de Nicaragua acreditadas en el Exterior).

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria de hasta por el monto de C\$1,323,602.00 (Un millón trescientos veintitrés mil seiscientos dos córdobas), equivalentes a U\$35,773.03 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamerica con 03/100) asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 11-2023, fuente 11; conforme estructura programática, emitida por la Oficina de Presupuesto.

TERCERO: Conformar y designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Éste Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

- Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones, Presidenta.
- 2. Cra. Maryuri de los Angeles Jirón Peña, Asesora Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
- Cro. Carlos Alberto Jimenez Pavón, Resp. de Oficina de Correspondencia. Miembro.

<u>CUARTO</u>: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el Procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento.

QUINTO: Se orienta levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

07-09-2023	LA GACETA - DIARIO OFICIAL	165
07-09-2023	LA GACETA - DIARIO OFICIAL	103

<u>SÉPTIMO</u>: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la Adquisición del Servicio de Envío de Correspondencia (Recogida o Entrega de Correo), es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

<u>OCTAVO</u>: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comuníquese a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2023-02671 - M.. 37893459 - Valor C\$ 95.00

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, adjudicaciones de las distintas contrataciones.

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado		
Licitación Pública No. 2023-002001-000095	Reemplazo de la Casa de Justicia de Matiguás.	No. 100-2023 31-09-2023	Adjudicación de la contratación: Servicios de Construcción e Ingeniería, S.A.		
Licitación Pública No. 2023-002001-000062	Servicio de Internet y Transmisión de Datos.	No. 85-2023 27-07-2023	Adjudicación de la contratación: Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S.A. (ENITEL).		

Managua/ Nicaragua, septiembre 2023. (F) Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora de Adquisiciones Corte Suprema de Justicia.

PROGRAMA USURA CERO

Reg. 2023-02146 - M., 37534634 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Oficina de Adquisiciones del Programa Usura Cero, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 33 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 del Reglamento a la Ley, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Aviso de Licitación para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Monto Presupuestado	Fecha/Hora de presentación y apertura de ofertas	Lugar de presentación de ofertas
Licitación Publica N°01-2023: Servicio De Mantenimiento y Remodelación De Locales Del Programa Usura Cero.	Fondos Presupuestos	C\$ 4,000,000.00	Presentación: 06 de octubre del 2023 a las 2:00 pm. Apertura: 06 de octubre del 2023 a las 03:00 pm.	

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrará disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección <u>www.nicaraguacompra.gob.ni</u>, a partir del día jueves siete de septiembre del año 2023.

Managua, miércoles treinta de agosto del 2023. (f) Ana Lorena Cantarero G., Oficina de Adquisiciones Programa Usura Cero.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-02594 - M., 37065212 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DELAGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, siete (0127), Folio ciento sesentainueve (169), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0266-2022 a favor de la señora JULIA VILCHES URRUTIA inscripción que integra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES .-

RPNDAPS-LITC-ITC-0127-2023

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés por la señora JULIA VILCHES URRUTIA, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0266-2022 de Inscripción de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0266-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Julia Vilches Urrutia» emitida el treintaiuno de octubre del dos mil veintidós y notificada al usuario el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial El Brasil», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 588273 E-1416079 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 297 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y doce minutos de la mañana del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés.(F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora JULIAVILCHES URRUTIA, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0266-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2023-02595 - M. 37065279 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DELAGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, nueve (0129), Folios ciento setentaiuno (171) y ciento setentaidós (172), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0268-2022 a favor de la señora MARLIN LISSETH ESPINOZA VILCHEZ, inscripción que integra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES .-

RPNDAPS-LITC-ITC-0129-2023

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés por la sefiora MARLIN LISSETH ESPINOZAVILCHEZ, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0268-2022 de Inscripción de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0268-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Marlin Lisseth Espinoza Vílchez» emitida el treintaiuno de octubre del dos mil veintidós y notificada al usuario el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Linda Flor», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 584575 E – 1418260 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 88 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y veintidós minutos de la mañana del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés.-(F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora MARLIN LISSETH ESPINOZA VILCHEZ, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0268-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y treintaidós minutos de la mañana del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2023-02596 - M., 37065039 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, tres, cuatro (0134), Folio ciento setentaiocho (178) y ciento setentainueve (179), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUAY DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0318-2022 a favor del señor FERNANDO JOSÉ AMADOR MANSELL, inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0134-2023

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés por el señor FERNANDO JOSÉ AMADOR MANSELL, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0318-2022 de Inscripción de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0318-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de seis (06) tomas a favor de Fernando José Amador Mansell» emitida el ocho de noviembre del dos mil veintidós y notificada al usuario el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Bomba (Toma superficial)», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 586046 E-1414637 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 10 368 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Motor 8 Espuela (Toma superficial)», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 596077 E – 1414895 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 10 368 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Álamo (Toma superficial)», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 585235 E-1415723 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7 948 800,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Chepe (Toma superficial)», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 587324 E-1415759 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 728 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto

denominado «Motor 12 Espuela (Toma superficial)», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 588186 E – 1415136 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 864 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Motor 13 Espuela (Toma superficial)», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 587932 E – 1414313 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 296 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés.- (F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.-AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del señor FERNANDO JOSÉ AMADOR MANSELL, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0318-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cincuentaiséis minutos de la mañana del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2023-02597 - M.. 37065130 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DELAGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, tres, ocho (0138), Folio ciento ochentaiséis (186), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución

Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0276-2022 a favor de la señora JULIA VÍLCHES URRUTIA, inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0138-2023

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés por la señora JULIA VÍLCHES URRUTIA, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0276-2022 de Inscripción de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0276-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Julio Vílchez Urrutia» emitida el tres de noviembre del dos mil veintidós y notificada al usuario el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Bomba El Brasil», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 587893 E-1418180 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 157 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veintisiete minutos de la mañana del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés.- (F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora JULIA VÍLCHES URRUTIA, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0276-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y veinte minutos del mediodía del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2023-02598 - M., 37077676 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL

DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DELAGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cuatro, dos (0142), Folios ciento noventaiuno (191) y ciento noventaidós (192), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0027-2023 a favor del señor JULIO DANIEL GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, inscripción que integra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES .-

RPNDAPS-LITC-ITC-0142-2023

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés por el señor JULIO DANIELGONZÁLEZ VELÁSQUEZ, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0027-2023 de Inscripción de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0027-2023 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de seis (06) pozos y aguas superficiales de una (01) toma a favor de Julio Daniel González Velásquez» emitida el dieciséis de enero del dos mil veintitrés y notificada al usuario el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 625398 E - 1348116 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 626582 E - 1348788 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 3», circunscrito en la cuenca N.º 69

denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada específicamente en las coordenadas UTM WGS84 627224 E – 1348538 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 4», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada específicamente en las coordenadas UTM WGS84 626450 E - 1348285 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 5», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 625607 E - 1347752 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 6», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 625297 E – 1347486 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés.- (F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del señor JULIO DANIEL GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0027-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y cuarenta minutos del mediodía del diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2023-02575 - M.. 37008062 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DELAGUA (ANA), institución creada por disposición de la

Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, seis, tres (0163), Folio doscientos veintitrés (223) y doscientos veinticuatro (224), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUAY DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-138-2023 a favor de la sociedad mercantil DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A., inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0163-2023

Que vista la solicitud presentada el veintitrés de agosto del dos mil veintitrés por el ingeniero Omar Vega Sevilla en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A. constituida a través de Escritura Pública número noventaiséis (96) suscrita el doce de mayo del dos mil ante los oficios notariales del licenciado Alejandro Carrión Abaunza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintaisiete (37) suscrita el quince de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Miguel Castillo Martínez con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-138-2023 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-138-2023 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de ocho (08) tramos a favor de Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A.» emitida el dieciséis de junio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veintitrés de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento para uso INDUSTRIAL sobre los puntos circunscritos en la cuenca N.º 53 denominada «Río Prinzapolka», específicamente en las demarcaciones y configuraciones detalladas:

Nombre del sitio	Departamento / Municipio –	Coordenadas iniciales (UTM WGS87)		Coordenadas finales (UTM WGS87)		Volumen máximo
		Este	Este	Norte	Norte	- autorizado (m³/año)
Tramo 1 Okomwas	Rosita/ RACCN	794097	794097	794179	1548210	36 000,00
Tramo 2 Wasminona	Rosita/RACCN	793725	1547169	794065	1547362	36 000,00
Tramo 3 Riscos de Oro	Rosita/ RACCN	795688	1553836	795550	1553414	31 700,00
Tramo 4 La Luna	Rosita/ RACCN	798115	1546282	798172	1546135	33 380,00
Tramo 6 Guapinol 2	Rosita/ RACCN	797629	1552591	797059	1552038	32 730,00
Toma 7 Colinas	Rosita/ RACCN	799110	1554553	799564	1554201	33 900,00
Toma 8 La Sorpresa	Rosita/ RACCN	800427	1558389	800503	1558925	31 150,00
Tramo 9 San Cristóbal	Rosita/ RACCN	799213	1555931	799223	1556456	31 490,00

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cuarentaitrés minutos de la tarde del veintitrés de agosto del dos mil veintitrés.-(F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-138-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cincuentaicinco minutos de la tarde del veintitrés de agosto del dos mil veintitrés. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M2488 M. 37248682 Valor C\$ 775.00

Solicitante: VANNY SEGOVIA VEGA Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: VICTORIA ISABEL RUIZ POTOSME

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290103 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Operaciones Financieras y Operaciones Monetarias.

Número de expediente: 2023-001464

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2489 M. 37327644 Valor C\$ 775.00

Solicitante: SANTOS MANUEL BALTODANO AGUILAR

Domicilio: República de Nicaragua Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios para alimentación y hospedaje temporal.

Número de expediente: 2023-001360

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la dudad de Managua, Nicaragua cinco de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2490 M. 26434104 Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA DE CAFÉ S.A.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios: Café instantáneo.

Número de expediente: 2023-000850

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2491 M. 26434104 Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA DE CAFÉ S.A.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 110304 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios: Café instantáneo.

Número de expediente: 2023-000845

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2492 M. 26434104 Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA DE CAFÉ S.A.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 110304 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios: Café instantáneo.

Número de expediente: 2023-000849

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2493 M. 26434104 Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA DE CAFÉ S.A.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050700 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios: Café instantáneo.

Número de expediente: 2023-000846

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno dejunio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2494 M. 26434198 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SHARP,

SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 060100 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Chocolate de leche con galleta.

Número de expediente: 2023-000843

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2495 M. 26434198 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SHARP,

SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030503 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Barra de maní y caramelo cubierta con chocolate de leche.

Número de expediente: 2023-000848

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2496 M. 26434198 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SHARP.

SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios: Turrón tipo Alicante.

Número de expediente: 2023-000849

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2497 M. 26434198 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SHARP,

SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050711 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Mezcla en polvo para preparar bebidas instantáneas sabor

naranja.

Número de expediente: 2023-000841

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno dejunio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2498 M. 26434198 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SHARP,

SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030503 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Sándwich de Galleta Cubierta con Chocolate.

Número de expediente: 2023-000847

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres.

Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2499 M. 26434198 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SHARP,

SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 040501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Vinagre Natural y Pasteurizado. Número de expediente: 2023-000844

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2500 M. 26434198 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SHARP,

SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Guatemala

Apoderado: OTTO RENE VANEGAS ALEMAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

JARABE SABOR DE MAPLE (MIEL). Número de expediente: 2023-000842

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintitres.

Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2501 M. 37377902 Valor C\$ 775.00

Solicitante: Gabriel Santiago Zuniga Martínez

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ABDON ANTONIO ESPINOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación; formación; servicios de entrenamiento;

Actividades deportivas y culturales. Número de expediente: 2023-001379

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2502 - M. 37378650 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Shirley Lisbeth Miranda Velasquez

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

divas

Clasificación de Viena: 270508 y 020908 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; Tintes cosméticos para damas y caballeros.

Número de expediente: 2023-001251

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2503 - M. 37442364 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Grupo Modérnika, S.A. Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JIMMY RICARDO GARCIA MARTINEZ

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Productos/Servicios:

Muebles de interior residencial, Muebles de exterior residencial, Muebles de terraza, Muebles de oficina, Adornos, cuadros, Alfombras, Iluminación, Muebles de niño, Muebles Hospitalario, Muebles comerciales.

Número de expediente: 2023-001622

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2504 - M. 37419269 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: WILSON GUIDO MANOSALVA RAMIREZ.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Amy Francisca Obregón Cerrato Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290103, 290107 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ, TODOS LOS SUCEDANEOS DEL CAFÉ.

Número de expediente: 2023-001617

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2505 - M. 37459184 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: William Antonio Romero Ramírez

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: MANUEL SALAZAR MEZA Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Comercializadora de Bienes inmuebles por Comisión. Clasificación de Viena: 070109 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios: Negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2023-000457

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de febrero del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2506 M. 37439637 Valor C\$ 775.00

solicitante: INVERSIONES AUTOMOTRICES, SOCIEDAD

ANONIMA (INVERAUTO) Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALLAN ERNESTO FLORES CRUZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

autoleasing

Clasificación de Viena: 2701 y 210102 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios Financiero de crédito por medio de la modalidad de leasing o arrendamiento financiero, de operaciones o de cualquier clase, para adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y darlos en arriendo.

Número de expediente: 2023-001012

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2507 M. 37440419 Valor C\$ 775.00

Solicitante: EMBAJADADELA REPUBLICA FEDERATIVA

DE BRASIL

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CRISTHIAN ISABEL ARAICA ALVAREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Instituto Guimarães Rosa San Salvador

Clasificación de Viena: 270501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios: Servicios educativos.

Número de expediente: 2023-002112

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2508 M. 37440907 Valor C\$ 775.00

Solicitante: LUIS ISAAC MIDENCE MOHAMED Apoderado: JUDITH MARIBEL TORREZ ROMAN

Tipo de signo: Emblema Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 26.01.16, 26.01.18

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización, distribución de productos plásticos, abarrotes, electrodomésticos, adornos, muebles, ropa en general.

Número de expediente: 2023-000800

Fecha de Primer Uso: 10 de enero del año dos mil novecientos

treinta y ocho.

Presentada: veintinueve de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2509 M. 37378751 Valor C\$ 825.00

Solicitante: WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:



STRONG IN HIS POWER

Clasificación de Viena: 270501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Ropa deportiva, vestuario, para damas, caballeros y niños, artículos de sombrerería, gorras, boinas, calzado deportivo, calcetas y calcetines deportivos, camisas, camisolas y camisetas de deportes, cinturones, pantalones cortos o shorts deportivos.

Clase: 28

Artículos de deportes; Aparatos para ejercicios físicos; barras con pesas, cinturones de halterofilia / cinturones de levantamiento de pesas, accesorios para levantamiento de pesas.

Clase: 41

Servicios de entrenamiento deportivo para el mantenimiento y acondicionamiento físico; entrenamiento de movimientos funcionales variados con ejecución de alta intensidad; servicios de entrenamiento para levantamiento de pesas; servicios de entrenamiento para levantamiento olímpico o halterofilia; servicios de nutrición deportiva; servicios de alquiler y venta de equipos y accesorios deportivos para acondicionamiento funcional, levantamiento de pesas, halterofilia y gimnasia deportiva; servicio de organización de eventos y competiciones deportivas.

Número de expediente: 2023-001249

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2514 M. 37474873 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PROCESADORA DE METALES

AMERICANOS, S.A.

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de signo: Emblema Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Giro de las actividades: Establecimiento comercial dedicado a la compra, venta, comercialización y distribución de metales transformados.

Número de expediente: 2023-001283

Fecha de Primer Uso: once de enero, del año dos mil diecisiete.

Presentada: dieciocho de mayo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, quince de junio del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2522 M. 31214805 Valor C\$ 775.00

Solicitante: ACEITERA EL REAL, SOCIEDAD ANONIMA

(ACEREAL S.A.).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 250105 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Fertilizantes y Enmienda Orgánica. Número de expediente: 2023-001684

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2523 M. 31214717 Valor C\$ 775.00

Solicitante: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A.

Domicilio: República de Costa Rica

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos agroquímicos destinados a la industria y agricultura, fertilizantes, coady uvantes agrícolas, productos químicos para la agricultura, abonos para las tierras (naturales y artificiales).

Clase: 5

Productos fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas, nematicidas para uso en la agricultura, productos agroquímicos, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Número de expediente: 2023-001289

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2524 M. 331214660 Valor C\$ 775.00

Solicitante: VELAE LEGAL GROUP, S.L.

Domicilio: España

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 45

Productos/Servicios:

Servicios de abogados [servicios jurídicos]; representación y asesoramiento jurídicos; consultoría de expertos en cuestiones jurídicas; servicios de consultoría en materia

de asuntos jurídicos; servicios de asistencia jurídica; información, asesoramiento y consultoría en cuestiones jurídicas; consultoría en derechos de propiedad industrial; servicios jurídicos en el ámbito del registro de marcas; servicios jurídicos en el ámbito de la explotación de patentes; consultoría en protección de derechos de autor; gestión de derechos de autor (copyright); servicios jurídicos relacionados con negocios comerciales; consultoría jurídica en el ámbito fiscal; servicios de consultoría relacionados con aspectos jurídicos de las franquicias.

Número de expediente: 2023-001483

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2525 - M. 37493800 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ISMAEL DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DORA ELENA MIRANDA MARIN

Tipo de signo: Emblema Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 27.05.08

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de vehículos.

Número de expediente: 2023-000738

Fecha de Primer Uso: 21 de septiembre del año dos mil diecisiete.

Presentada: 24 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, catorce de junio del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2526 - M. 31214628 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Toallitas húmedas impregnadas con lociones cosméticas.

Número de expediente: 2023-001482

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2527 - M. 31214571 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BARRAZA Y COMPAÑIA, S.A.

Domicilio: Panamá

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones y detergente para el lavado de la ropa y/o limpieza del hogar, en forma líquida o sólida; jabones para avivar los colores de materias textiles; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar,

pulir, desengrasar y raspar, jabones en general.

Número de expediente: 2023-000819

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2528 - M. 31214512 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A.

Domicilio: República de Costa Rica

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase:

Productos agroquímicos destinados a la industria y agricultura, fertilizantes, coadyuvantes agrícolas, productos químicos para la agricultura, abonos para las tierras (naturales y artificiales).

Clase: 5

Productos fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas,

nematicidas para uso en la agricultura, productos agroquímicos, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Número de expediente: 2023-001288

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2532 M. 37438843 Valor C\$ 825.00

Solicitante: ANDECU, Asociación Nicaragüense de

Educación y Cultura

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Emblema Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a: Centro educativo y de capacitaciones.

Número de expediente: 2022-003254

Fecha de Primer Uso: veinticinco de abril del año mil

novecientos noventa y cinco.

Presentada: catorce de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2533 M. 37438952 Valor C\$ 825.00

Solicitante: ANDECU

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: ARIEL CARBALLO URBINA

Tipo de signo: Emblema Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290103

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado: Centro educativo y de capacitaciones.

Número de expediente: 2022-003255

Fecha de Primer Uso: veinticinco de abril del año mil

novecientos noventa y cinco.

Presentada: catorce de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua, veintiocho de abril del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2534 M. 37546375 Valor C\$ 825.00

Solicitante: TABACALERA SEGOVIAS DE ESTELI, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ARIEL CARBALLO URBINA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Un establecimiento comercial dedicado a la exportación de puros, exportación de tabaco y los artículos para fumar, así como ciertos accesorios y recipientes relacionados con su uso.

Número de expediente: 2023-000759

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2535 M. 37456230 Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARVIN ELIAS CORRALES MONCADA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: LUIS ALBERTO CARRION FLETES

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 060102 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería. Helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvo de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias, hielo.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales; malta.

Número de expediente: 2023-001264

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2543 M. 36965099 Valor C\$ 870.00

Solicitante: HONG FA Sociedad Anónima Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALDO RODRIGO TAMARIS FLORES

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:

ZHENG LONG

Clasificación de Viena: 270501 y 290101 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Materiales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas, para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos no comprendidos en otras clases mineral.

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas, maquinillas de afeitar.

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún construcción transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Número de expediente: 2021-003270

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, diez de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2544 M. 37505404 Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOSE FRANCISCO MEDAL MEDAL

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Pajillas y empaques plásticos. Número de expediente: 2023-002085

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, quince de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2545 M. 37505909 Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOSE FRANCISCO MEDAL MEDAL

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Bolsas plásticas y empaques plásticos. Número de expediente: 2023-002086

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2546 M. 37505673 Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOSE FRANCISCO MEDAL MEDAL

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030715 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Pajillas y empaques plásticos. Número de expediente: 2023-002084

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2547 M. 37505101 Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOSE FRANCISCO MEDAL MEDAL

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Bolsas plásticas y empaques plásticas. Número de expediente: 2023-002083

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2550 - M. 37530227 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Banco de América Central, S.A. (BAC).

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: YALI MOLINA PALACIOS Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad, marketing, promoción; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

Clase: 36

Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2022-003202

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2551 - M. 37530315 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Banco de América Central, S.A. (BAC)

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: YALI MOLINA PALACIOS Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290101 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad, marketing, promoción; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

Clase: 36

Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de

seguros; negocios inmobiliarios. Número de expediente: 2022-003203

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de diciembre del

2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2552 - M. 37530148 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Banco de América Central, S.A. (BAC).

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: YALI MOLINA PALACIOS Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 030102 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad, marketing, promoción; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

Clase: 36

Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de

seguros; negocios inmobiliarios. Número de expediente: 2022-002940

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre

del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2553 - M. 37605128 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: THELMA DEL CARMEN SANDOVAL SUAZO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y

CULTURALES.

Número de expediente: 2023-001489

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2554 - M. 37605067 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: THELMA DEL CARMEN SANDOVAL

SUAZO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Número de expediente: 2023-001490

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2555 - M. 37605265 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: THELMA DEL CARMEN SANDOVAL SUAZO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Número de expediente: 2023-001491

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2556 - M. 37605358 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: THELMA DEL CARMEN SANDOVAL SUAZO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Número de expediente: 2023-001492

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2557 - M. 37614701 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SHIRLEY LISBETH MIRANDA VELASQUEZ Y VIRGINIA CAMPOS PORRAS

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270524 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Vestuario, calzado y prendas para damas, caballeros y niños

y sombrerería para personas.

Número de expediente: 2023-001250

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2558 M. 37625080 Valor C\$ 775.00

Solicitante: AXEL XAVIER MADRIZ BAENA

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270112 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Toda clase de salsas y condimentos, especialmente sazonadores líquidos y en polvo elaborados con chile y/o sal y/o limón y/o especias, salsa de chile, salsas elaboradas con chiles de todo tipo, salsas utilizadas como condimentos, salsas para alimentos sal, mostaza, vinagre, hielo; bocadillos; sándwiches, burritos, tacos, quesadillas, productos horneados, a saber, pasteles, productos de pastelería y galletas; Ensaladas de diversos ingredientes, a saber, ensaladas de frutas, de verduras y vegetales; leche; fruta; chips de patatas; chips a base de maíz, chips de tortilla de maíz y refrescos para llevar o para consumir en el lugar, café, té, té helado.

Clase: 43

Servicios prestados en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo; servicios de comidas preparadas a base de carnes de res, cerdo, pollo y pescado; servicios de restaurantes para llevar o para consumir en el lugar; restaurantes con servicio de reparto a domicilio, servicios prestados para procurar alimentos y bebidas preparadas para el consumo por medio de restaurantes, restaurantes de auto-servicio, centros nocturnos, cantinas y bares; servicios de restaurantes, a saber, suministro de comidas y bebidas para llevar o para consumir en el establecimiento tales como bebidas gaseosas o carbonatadas, bebidas con base en frutas naturales o extractos artificiales o procesados, bebidas alcohólicas de consumo autorizado y legal.

Número de expediente: 2023-001683

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2559 M. 37641939 Valor C\$ 775.00

Solicitante: ScontA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: KATHERINEE ARGENTINA SEVILLA

TORRES

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Giro de las actividades: Formulación, Producción y

Suministro de Programas y software de cómputo.

Número de expediente: 2023-001303

Fecha de Primer Uso: quince de mayo, del año dos mil

veintitrés.

Presentada: diecinueve de mayo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, quince de junio, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2560 M. 37620134 Valor C\$ 775.00

Solicitante: NATALI VANESSA TINOCO CARRANZA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: INGRID SAMARIA TINICO CARRANZA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Servicio de organización de viajes turísticos.

Clase: 43

Servicios de restaurante.

Número de expediente: 2023-002144

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de agosto, del año dos mil

veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2561 M. 37652819 Valor C\$ 825.00

Solicitante: Medica Internacional, Sociedad Anónima

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARIANA DEL ROSARIO SALAZAR

VALLEJOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos farmacéuticos en específico: Preparaciones para uso médico como: Alcohol, vendas, guantes, productos higiénicos y sanitarios para uso médicos, preparaciones biológicas para uso médico, preparaciones de diagnóstico para uso médico, preparaciones de microorganismos para uso médico, preparaciones químicas para uso farmacéutico, preparaciones químicas para uso médico, preparaciones químico-farmacéuticas, reactivos con biomarcadores para el diagnóstico médico, reactivos químicos para uso médico. Clase: 10

A paratos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Número de expediente: 2023-000467

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de febrero del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2562 - M. 37662734 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA NICARAGÜENSE DE

COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CARLOS RENE ACUÑA SERRANO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290115 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materias de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Número de expediente: 2023-001697

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2563 - M. 37474914 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TINIDIA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: Ana Carolina Barquero Urroz Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de operaciones financieras, operaciones monetarias

y negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2023-000878

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2564 - M. 37460024 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JORGE ISAAC OCAÑA MUNGUIA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: PEDRO JOAQUIN LOPEZ MIRANDA

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101, 290102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a: Elaboración de Productos Alimenticios, Procesados y sin Procesar, Servicios de Restaurantes, Cafeterías, Restaurantes, Hoteles,

Hospedajes, Servicios de Catering, Alquileres.

Número de expediente: 2023-000835

Fecha de Primer Uso: cinco de enero, del año un mil

novecientos cincuenta y ocho Presentada: 31 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, nueve de mayo, del año dos mil

veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2565 - M. 37460024 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JORGE ISAAC OCAÑA MUNGUIA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: PEDRO JOAQUIN LOPEZ MIRANDA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030101, 260116, 260118 y 260119

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para personas. Bandas para la cabeza, batas de casa, batas de descanso, batas de playa, bermudas, biquinis, blazers, blusas, blusones, boinas, botas, botines, bufandas, calcetines, calzado para caballero, calzado para damas, calzado para niños, camisas para damas, camisas para caballeros, camisas de niños, camisetas, camisolas, chalecos, chales, chinelas, chores, chaquetas para frío y chaquetas casual, chaquetas rompeviento, chaquetas de cuero, delantales, disfraces, gorros, gorras, faldas, pantalones, pantuflas, pañuelos, pijamas, ropa tradicional, ropa típica, sandalias, sombreros casuales, sombreros de playa, sombreros de cuero, sudaderas, suéteres, tenis, trajes, tops, zapatos, zapatillas, zuecos.

Número de expediente: 2023-000837

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2568 M. 37619012 Valor C\$ 775.00

Solicitante: THELMA SUSANA MIRANDA CORTEZ.

Tipo de signo: Emblema Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 080701,110102, 110304,270508 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restaurante, cuya especialidad son las sopas de res, mariscos, frijoles, mondongo, queso, gallina, entre otras; así como diversos platillos típicos y a la carta; venta de artesanías nicaragüenses, alquiler de salón y organización de eventos. Número de expediente: 2023-000916

Fecha de Primer Uso: catorce de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

Presentada: catorce de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintidós de junio, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2572 M. 37701241 Valor C\$ 775.00

Solicitante: JORDANA LINETH AGUIRRE NAVARRO

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 030108 y 030106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Productos/Servicios:

Collares, correas, pecheras, juguetes. Número de expediente: 2023-002130

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, diecisiete de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2468 M. 37412621 Valor C\$ 775.00

Solicitante: MELIDA MARIA AVILES SOSA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE RENE CASTRILLO OROZCO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290102 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Tortillas.

Número de expediente: 2023-002087

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, quince de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2469 M. 37401236 Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARCELO GREGORIO GUERRERO

MARTINEZ

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios: Tabacos y Puros.

Número de expediente: 2023-002121

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, diecisiete de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2515 M. 37486588 Valor C\$ 970.00

Solicitante: ARGELIA INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: Ana Carolina Barquero Urroz Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270524 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Abrelatas eléctricos, aparatos eléctricos para sellar envases plásticos, aparatos, electromecánicos para preparar alimentos, aparatos electromecánicos para preparar bebidas, aparatos para soldar de gas, aspiradoras / aspiradores, batidoras eléctricas, batidoras*, batidores eléctricos para uso doméstico, bombas de aire comprimido, cepilladoras, cizallas eléctricas, correas de máquinas, , cortadoras [máquinas], cortadores de paja, cortadores de verduras, hortalizas en espiral eléctricos, cuchillos eléctricos, exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico, extractores de zumo eléctricos / extractores de jugo eléctricos, herramientas de mano que no sean accionadas manualmente, hojas de cortapaja, hojas de sierras (partes de máquinas), lavadoras de botellas, lavadoras / lavarropas / máquinas para lavar la ropa, máquinas de cocina eléctricas, máquinas de coser, máquinas para batir, máquinas para cortar pan, máquinas para moler, muelas de afilado [partes de máquinas, máquinas afiladoras, máquinas afiladoras de cuchillas, máquinas alisadoras, máquinas batidoras de mantequilla / máquinas batidoras de manteca, martillos eléctricos, mezcladores eléctricos para uso doméstico, moldes [partes de máquinas], molinillos de café que no sean accionados manualmente, molinillos de, pimienta que no sean manuales, molinillos eléctricos de cocina, molinillos para uso, doméstico que no sean manuales, molinos [máquinas], peladores eléctricos de verduras y hortalizas, pistolas para aceitar y engrasar, rebanadores de verduras y hortalizas, eléctricos / cortaverduras eléctricos, sopletes a gas, tijeras eléctricas, trituradoras eléctricas para uso doméstico.

Clase: 11

Aerotermos/hornos de aire caliente, aparatos de fertirrigación aparatos y, máquinas para purificar el agua, aparatos y máquinas para purificar el aire, aparatos e instalaciones de cocción, aparatos vaporizadores para planchar tejidos, asadores, asadores giratorios, barbacoas, cafeteras de filtro eléctricas, cafeteras eléctricas, calienta biberones eléctricos, cápsulas de café, vacías, para cafeteras eléctricas, cocinas [aparatos], Congeladores, cuscuseras eléctricas, deshidratadores eléctricos de alimentos, dispensadores de bebidas calientes eléctricos, encendedores de fricción para

encender el gas, encendedores de gas, estufas [aparatos de calefacción, freidoras de aire caliente, freidoras eléctricas, frigoríficos, gofreras eléctricas / barquilleros [moldes para hacer barquillos] eléctricos / moldes de hierro eléctricos para pastelería, hervidores eléctricos, hornillos / anafes, hornos de microondas [aparatos de cocina], hornos de pan, hornos de panadería, hornos que no sean de laboratorio, hornos solares, máquinas de cocción al vacío eléctricas, máquinas para hacer pan, neveras portátiles eléctricas / heladeras portátiles eléctricas, ollas eléctricas / marmitas eléctricas, ollas a presión eléctricas / ollas exprés eléctricas, ollas eléctricas multifuncionales, pasteurizadores piedras de lava para barbacoas, piezas accesorias conformadas para hornos, pistolas de aire caliente, placas calentadoras, placas de calefacción, placas de cocción eléctricas, prensas eléctricas para tortillas, recipientes refrigerantes para hornos, refrigeradores / frigoríficos, refrigeradores, aparatos de enfriamiento y congeladores para almacenamiento médico, secadoras de ropa eléctricas, secadores de aire, secadores de pelo / secadores de cabello, soportes de carga de hornos, tostadores de frutos, tostadores de pan, utensilios de cocción eléctricos, vaporeras eléctricas, vaporizadores faciales [saunas], ventiladores [climatización], ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado], ventiladores eléctricos para uso personal.

Clase: 21

Abrebotellas, eléctricos y no eléctricos; aireadores de vino; azucareros, baldes / cubos*, bandejas de papel para uso doméstico / charolas de papel para uso; bandejas de uso doméstico, bandejas giratorias [utensilios de mesa]; bandejas para asar / rustideras para el horno; bandejas para uso doméstico / charolas para uso doméstico; baterías de cocina, batidoras no eléctricas, batidoras no eléctricas para uso doméstico, boquillas de pastelería y repostería, boquillas para mangueras de riego, botellas aislantes / termos, botellas refrigerantes, botellas, cacerolas, cafeteras de filtro no eléctricas, cafeteras no eléctricas, cajas de vidrio, cajas para caramelos / bomboneras, cajas para el pan, cajas para té, cajas para, galletas, calderas [ollas], calientabiberones no eléctricos, cazuelas, cepillos para lavar la vajilla, cepillos*, cocteleras, coladores de té, baldes / cubos*, cubiteras / baldes para hielo, cubos de hielo reutilizables, cubreteteras / cubiertas para teteras, cucharas de helado, cucharas de servir, cucharas para mezclar [utensilios de cocina], cucharones [utensilios de cocina], cucharones de servir, cucharones para vino, cuencos para sopa / tazones para sopa, difusores de aceites, aromáticos, que no sean con varillas, eléctricos y no eléctricos difusores de enchufe repelentes de mosquitos, embudos Ensaladeras, espátulas de cocina, esponjas abrasivas para la cocina, esponjas cepillos, esponjas de baño, esponjas abrasivas para la cocina, estropajos para fregar, estropajos metálicos, para fregar / esponjas metálicas para fregar, estropajos para limpiar, exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico, exprimidores de tubos para uso doméstico, filtros de café no eléctricos, filtros de té [bolas y pinzas], filtros para uso doméstico, frascos de vidrio [recipientes] / balones de vidrio [recipientes], frascos*, freidoras no eléctricas, fruteros, guantes para uso doméstico, hervidores no eléctricos, hueveras, jarras de cerveza, jarrones, licoreras [bandejas], mangas pasteleras / mangas de repostería, manoplas de cocina / manoplas de barbacoa / manoplas de horno, manteles individuales que no

sean de papel ni de materias textiles, mantequeras [vajilla] / mantequilleras, máquinas para elaborar pastas alimenticias, accionadas manualmente, mezcladores no eléctricos para uso doméstico, moldes [utensilios de cocina], moldes de cocina, moldes de papel para hornear, moldes de silicona para hornear, moldes para cubitos de hielo / cubeteras, moldes para pasteles / moldes para tortas, moldes para uso en cocina, mescladores, moldes [utensilios de cocina], molinillos de café accionados manualmente, molinillos de mano para uso doméstico, molinillos de pimienta manuales, mondadientes / palillos [mondadientes], mopas*/fregonas/trapeadores*, morteros de cocina, neveras portátiles no eléctricas / heladeras portátiles no eléctricas, ollas a presión no eléctricas / ollas exprés no eléctricas, ollas no eléctricas para cocinar al vapor, ollas no eléctricas / marmitas no eléctricas, pajillas para beber / pajitas para beber / popotes, palanganas [recipientes], palas para tartas, palas para uso doméstico, palilleros, palillos chinos [para comer o cocinar], palitos para productos de confitería congelados, parrilla de cocina, parrillas [utensilios de cocina], picadoras de carne no eléctricas / molinos de carne no eléctricos /trituradoras de carne no eléctricas, pilones de cocina, pimenteros, pinceles de cocina, pinza de cocina, pinzas de ensalada, pinzas de hielo, pinzas para barbacoa, pinzas para el azúcar, pipetas de cocina, pipetas para vino / catavinos, platillos [platos pequeños], platos, platos de papel, platos desechables, prensaajos [utensilios de cocina], prensas no eléctricas para tortillas [utensilios de cocinal, ralladores para uso culinario, recipientes de cocina, recipientes de uso culinarios, recipientes desechables de aluminio para uso doméstico, recipientes para beber, recipientes para uso doméstico o culinario, recipientes térmicos, recipientes térmicos para alimentos, recipientes térmicos para bebidas, recogemigas, rodillos de pastelería / palos de amasar, sacacorchos, eléctricos y no eléctricos, saleros, sartenes, separadores de huevos no eléctricos para uso doméstico, separadores de yemas, servicios de café, servicios de mesa [vajilla], servicios de té, servicios para especias [especieros], servilleteros de aro, servilleteros de mesa, soportes para cuchillos de mesa, tablas de cortar pan, tablas de cortar para la cocina, tapas de olla, tapas para platos y fuentes, tapas, reutilizables de silicona para alimentos, tapetes para hornear, tarros [bocales], tarros para galletas, tazas, tazas altas / mugs [tazas altas], tendederos de ropa, tenedores de servir, tenedores para barbacoa, teteras, trapos de limpieza / paños [trapos] de limpieza, trituradoras no eléctricas para uso culinario, trituradoras no eléctricas para uso doméstico, utensilios de cocción no eléctricos, utensilios de cocina, utensilios para uso doméstico, vajilla, vaporeras no eléctricas, vasijas, vasos [recipientes], vasos de papel o materias plásticas, vasos para beber, vertedores de vino, vinajeras.

Número de expediente: 2023-000963

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2529 M. 37552424 Valor C\$ 925.00

Solicitante: Corporación de Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima (COPROFAL)

Apoderado: JEANNETHE DEL CARMEN CHAVEZ

VASQUEZ

Tipo de signo: Emblema Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución, comercialización y exportación, al por mayor y al detalle, de medicamentos, material de reposición periódica, materiales oncológicos, materiales y equipos odontológicos, ortesis, prótesis, medios auxiliares, equipos médicos, instrumental y mobiliario médico, equipos de medios diagnósticos, equipos y reactivos de laboratorio, productos homeopáticos y fito terapéuticos, medicamentos cosméticos y productos de higiene personal; así mismo tendrá intervención e intermediación directa e, indirecta en actividades y operaciones lucrativas del tipo comercial, industrial, bursátil, de servicios, actividades civiles en la República de Nicaragua y fuera de ella, incluyendo la importación, exportación, almacenamiento y mercadeo de toda clases de bienes, incluyendo su instalación, adiestramiento de personal y mantenimiento; para la comercialización, aceptación, endosos, adquisición, venta o negociación de toda clase de títulos de crédito y valores, a intervenir libremente en ellos, operaciones de compra y venta de bienes raíces y a realizar todo tipo de construcción, pudiendo realizar lotificaciones, fraccionamientos, desarrollos de proyectos de urbanización, construcción de viviendas de todo tipo, incluyendo viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal o de condominios, así como al arriendo y financiamiento de lotes y parcelas, así como la sociedad se dedicará al fomento, promoción y participación en consorcios económicos, nacionales o extranjeros, con el fin de vender, construir, remodelar, desarrollar, establecer y administrar todo tipo de obras, incluyendo construcción e infraestructura; a la construcción de complejos habitacionales o casa para viviendas individuales, para su venta o arrendamiento, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros; a la construcción de edificios para uso comercial o industrial, así como a la construcción y comercialización de materiales, maquinaria y cualquier tipo de equipos, construcción y reparaciones de carreteras de todo tipo. Además la sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Promover, organizar, administrar y participar en toda clase de sociedades mercantiles o civiles en Nicaragua o en el extranjero, sean estas con fines o sin fines de lucro, pudiendo celebrar para dicho efecto toda clases de contratos; b) Adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles y muebles y disponer de ellos en la forma que considere conveniente, c) Arrendar y sub-arrendar toda clases de bienes inmuebles y celebrar toda clases de actos jurídicos por los que se obtenga o se conceda el uso y goce de bienes inmuebles; d) Adquirir, enajenar y celebrar cualesquiera otros actos jurídicos que tengan por objeto bienes muebles, maquinaria, equipo y herramientas de todo tipo, sin menos cabo de aquellos que sean necesarios o

convenientes para alcanzar los objetos sociales; e) Adquirir, enajenar y celebrar cualesquiera otros actos jurídicos respecto de toda clases de acciones, partes sociales y participaciones sociales en sociedades nicaragüenses o extranjeras; f) Celebrar cualesquiera actos jurídicos que tenga por objeto créditos o derechos; g) Celebrar cualesquiera actos jurídicos relacionados con patentes, marcas y nombres comerciales; h) Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, científica y administrativa; i) Obrar como agente, distribuidor, representante o comisionista de personas o empresas, sean nicaragüenses o extrajeras; j) Dar o tomar dinero a título de préstamo; k) Aceptar, suscribir, avalar y endosar toda clases de títulos de créditos; 1) Otorgar toda clases de garantías, incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones fiduciarias, que sean necesarias o convenientes para alcanzar los objetos sociales; m) Garantizar por cualquier medio legal, incluyendo la constitución de derechos reales y finanzas, el cumplimiento de obligaciones de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras y constituirse como deudor solidario de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras, n) Celebrar cualquier acto o contrato que se relacione con el objeto social y que sea lícito para una sociedad anónima; o) Para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir toda clases de bienes muebles e inmuebles; actuar, otorgar o participar en cualquier clase de actos, negocios jurídicos, operaciones o contratos, sean civiles, mercantiles o de cualquier otro orden, con plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, contratar personal de cualquier tipo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país; p) En general, la sociedad podrá dedicarse a todo tipo de actividad comercial, industrial o financiera que sea lícita y permitida por las leyes y realizar cualquier actividad que sea permitida por las leyes de Nicaragua o por leyes que se dicten en el futuro para realizar cualquier actividad de negocio, pues los objetos sociales enumerados son enunciativos y no limitativos, en consecuencia podrá efectuar diligencias financieras tanto en bancos nacionales, extranjeros o privados y si por algún motivo se creyere que las negociaciones no estuvieren comprendidas dentro de su objeto, bastará una resolución de la Junta Directiva explicando la naturaleza de la negociación y su relación con alguna resolución que se considere que está comprendida dentro de los fines de la sociedad. De cualquier manera se establece claramente que la sociedad podrá variar su objeto social en cualquier momento dentro de la duración de la misma. Número de expediente: 2023-001480

Fecha de Primer Uso: veintiséis de abril del año dos mil veintitrés.

Presentada: siete de junio del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, tres de julio del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2530 M. 26440422 Valor C\$ 970.00

Solicitante: SALESLAND, S.L.U.

Domicilio: España

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

SALES

Clasificación de Viena: 290106 y 290104 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

"Servicios de promoción de ventas para terceros a través de campañas publicitarias, promocionales y comerciales; Servicios de promoción y venta al por menor, venta al por mayor, venta en pública subasta, venta a través de redes mundiales de comunicación global y venta a través de terminales telefónicas, de tarjetas telefónicas, tarjetas de crédito y cualquier tipo de tarjetas de adhesión a programas de afinidad y/o suscripciones para con entidades terceras; servicios de mercadeo y telemercadeo; servicios de promoción de ventas para terceros a través de terminales telefónicas y de redes mundiales de comunicación global; Servicios de contestaciones telefónicas para abonados; servicios de correo publicitario; colocación de anuncios y presentaciones promocionales en sitios físicos y electrónicos a los que se accede a través de redes de computadoras; servicios de promoción de ventas de productos o servicios para terceros mediante la entrega y envío de anuncios y material de promoción por cualquier medio incluido el correo electrónico y telefonía; Servicios de publicidad, promoción y marketing por cualquier medio de difusión, en relación con toda clase de mercancías o de productos; Servicios de importación y exportación; servicios de representaciones comerciales exclusivas; Servicios de negocios comerciales, inclusive promoción de productos y servicios de terceros por medio de avisos publicitarios, comunicación telefónica y anuncios en línea y exposición en un sitio electrónico al que se accede a través de redes informáticas; Consultas profesionales de negocios, de organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad también a través de redes de comunicación global; Servicios de información comercial y telemarketing, servicios de difusión de muestras, anuncios y material publicitario, servicios de análisis del precio de costo, de estudios e investigación de mercados, de peritajes en negocios, de transcripción y compilación de comunicaciones escritas y grabaciones y de cualquier tipo de datos; servicios de ayuda en la explotación o dirección de una empresa industrial o comercial; servicios de asistencia en la emisión de franquicias; servicios de información y asesoramiento en el campo comercial, en especial acerca de marketing persona a persona y marketing telefónico; servicios de una agencia de información comercial; Servicios de asistencia de empresas comerciales".

Clase: 38

"Provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red mundial informática, transmisión y comunicación de información e imágenes a través de ordenadores relacionados con la comercialización de productos de terceros; provisión de portales en redes informáticas mundiales de comunicación (telecomunicaciones) relacionadas con la promoción e incentivo de productos de terceros; provisión de líneas de chat, salas de chat y foros en redes mundiales informáticas de comunicación; servicios de teletexto, transmisión por satélite, transmisión y comunicación electrónica de información relacionada con la comercialización de

productos de comunicaciones; envío de todo tipo de mensajes a direcciones de redes mundiales informáticas de comunicación, provisión de telecomunicaciones para la implementación de videoconferencias, servicio de mensajes electrónicos, comunicación de anuncios electrónicos relacionados con la promoción de productos o servicios de terceros; radiodifusión; emisión de programas de televisión también vía satélite; redes de comunicación mundial, páginas web; telefonía para propósitos de votación; telefonía para propósitos de entretenimiento".

Clase: 41

"Servicios de educación, enseñanza, formación, capacitación, entrenamiento e instrucción de personas en la conducción y administración de negocios dedicados a la comercialización y promoción de productos para terceros; servicios de esparcimiento, entretenimiento y recreo; producción de eventos artísticos, culturales y educativos, institutos de educación y entrenamiento en relación a la comercialización de productos, organización y conducción de exposiciones, eventos, conciertos y exhibiciones con fines culturales y de entretenimiento servicios de entrega de premios, copas y diplomas; servicios de enseñanza y cursos por correspondencia en relación al marketing y la promoción; servicios de edición de textos y publicación de libros (que no sean publicitarios); publicación electrónica de libros y periódicos en línea; servicios de organización de exposiciones con fines deportivos, culturales o educativos; servicios de organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposiums; servicios de orientación profesional (consejos en cuestión de educación o de formación); servicios de organización y dirección de talleres de formación en materia de comercialización de productos; formación práctica (demostración); servicios de producción de películas, videos y documentales".

Número de expediente: 2023-000993

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2531 - M. 26440392 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: SUNTORY HOLDINGS LIMITED

Domicilio: Japón

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Signo solicitado:

SUNTORY

Sustained by Nature and Water

Clasificación de Viena: 270501 y 290104 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

"Preparaciones para refrescar el aliento; desodorantes para animales; jabones y detergentes; dentífricos; cosméticos; productos de perfumería; incienso; uñas postizas; pestañas postizas".

Clase: 5

"Preparaciones farmacéuticas; papel reactivo para uso médico; harinas, lacteadas para bebés; suplementos alimenticios para personas; suplementos nutricionales; bebidas dietéticas para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; bebidas para bebés; alimentos para bebés; suplementos alimenticios para animales; suplementos alimenticios a base de jalea real; jalea real para uso farmacéutico".

Clase: 29

"Aceites y grasas comestibles; productos lácteos; carne; huevos; mariscos (que no estén vivos); productos cárnicos procesados; productos de mar procesados; vegetales congelados; frutas congeladas; vegetales y frutas procesadas; trozos de tofu frito; trozos de tofu liofilizado; jalea hecha de la raíz de la planta "lengua del diablo"; leche de soja; tofu; semilla de soja fermentada; huevos procesados; mezclas precocinadas de estofado, guiso y sopa de curry; copos secos de alga para espolvorear sobre el arroz en agua caliente; copos secos de pescado, carne, verduras o algas; guarnición hecha de soja fermentada; legumbres en conserva; alimentos proteicos para consumo humano; bocadillos a base de frutas, vegetales, frijoles o nueces; extractos de carne; extractos de pollo; jaleas comestibles, excepto confitería; nidos de pájaro para uso alimenticio".

Clase: 30

"Té; bebidas a base de té; café; bebidas a base de café; bebidas preparadas de cacao y a base de cacao; hielo; dulces, postres, como ser, postres de chocolate, postres de helado, natillas (postres horneados), y bocadillos, como ser, bocadillos a base de cereales, bocadillos a base de maíz, bocadillos a base de arroz, bocadillos a base de trigo y bocadillos a base de chocolate, que no sean a base de frutas, vegetales, frijoles o nueces; pan y bollería; sándwiches; baozi [bollos rellenos]; hamburguesas (sándwiches); pizza; perros calientes; pasteles de carne [empanadas de carne]; café sin tostar; preparaciones a base de cereales; albóndigas chinas rellenas; albóndigas chinas al vapor; sushi; bolas fritas de masa mezclada con pequeños trozos de pulpo; almuerzos en caja consistentes en arroz, con carne, pescado o vegetales añadidos; ravioles; pastas de chocolate para untar; harina; jalea real para consumo humano, no para fines médicos".

Clase: 31

"Coronas de flores naturales para ceremonias o funerales; lúpulo; vegetales frescos; frutas frescas; malta; productos alimenticios para animales; granos de siembra; árboles; hierbas (plantas); césped natural; flores secas; plantones; árbol joven con tronco delgado; flores naturales; heno; árboles enanos en maceta (bonsáis)".

Clase: 32

"Cerveza; bebidas con sabor a cerveza y baja en malta; bebidas refrescantes sin alcohol; jugos de fruta; jugos vegetales [bebidas]; bebidas sin alcohol con sabor a cerveza; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; bebidas a base de suero de leche; bebidas sin alcohol".

Clase: 33

"Sake; licor blanco japonés; sustituto del sake; licor mixto japonés a base de arroz dulce; naoshi (licor japonés); licor mixto japonés a base de Shochu; bebidas alcohólicas de frutas; bebidas japonesas a base de shochu; licores chinos (en general); licores saborizados; bebidas alcohólicas, excepto cervezas; bebidas espirituosas; whisky; vodka; ginebra; brandy; ron; licores; amargos; curaçao / curasao / curazao; cócteles; vino; bebidas alcohólicas espirituosas, excepto cervezas; licor aromatizado con extractos de ciruela japonesa; bebidas destiladas".

Clase: 41

"Servicios educativos y de instrucción relativos a artes, oficios, deportes o conocimientos generales; organización y dirección de seminarios; proveer publicaciones electrónicas; bibliotecas de referencia de literatura y registros documentales; alquiler de libros; exhibiciones de arte; organización y planificación de películas, espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; proveer vídeos de Internet, no descargables; presentaciones en salas de cine o producción y distribución de películas cinematográficas; proveer música digital de Internet, no descargable; presentación de espectáculos en vivo; dirección o presentación de obras de teatro; presentación de espectáculos musicales; producción de programas de radio o televisión; producción de cintas de vídeo en el ámbito de la educación, la cultura, el entretenimiento o los deportes (que no sean para películas ni programas de televisión ni para anuncios publicitarios); dirección de programas de radio y televisión; manejo de equipos de vídeo y audio para la producción de programas de radio y televisión; organización de eventos de entretenimiento, con exclusión de películas, espectáculos, obras de teatro, actuaciones musicales, deportes, carreras de caballos, carreras de bicicletas, carreras de barcos y carreras de automóviles; prestación de servicios de estudio de audio o vídeo; facilitación de instalaciones para películas, espectáculos, obras de teatro, música o formación educativa; reserva de asientos para espectáculos; alquiler de máquinas y aparatos cinematográficos; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de instrumentos musicales; servicios de entretenimiento; servicios de información sobre actividades recreativas".

Clase: 43

"Servicios de hospedaje temporal; pensiones; servicios de restauración (alimentación); servicios de bar; servicios de cafés; servicios de cafeterías; servicios de restaurantes; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de bares de comida rápida; alquiler de salas de conferencia; facilitación de instalaciones para exposiciones/exhibiciones; alquiler de dispensadores de agua potable".

Número de expediente: 2023-000808

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2566 - M. 37460024 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: JORGE ISAAC OCAÑA MUNGUIA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: PEDRO JOAQUIN LOPEZ MIRANDA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 200516, 260116, 260118 y 260126 Clasificación internacional de Niza:

Clase 25:

Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para personas. Bandas para la cabeza, batas de casa, batas de descanso, batas de playa, bermudas, biquinis, blazers, blusas, blusones, boinas, botas, botines, bufandas, calcetines, calzado para caballero, calzado para damas, calzado para niños, camisas para damas, camisas para caballeros, camisas de niños, camisetas, camisolas, chalecos, chales, chinelas, chores, chaquetas para frío y chaquetas casual, chaquetas rompeviento, chaquetas de cuero, delantales, disfraces, gorros, gorras, faldas, pantalones, pantuflas, pañuelos, pijamas, ropa tradicional, ropa típica, sandalias, sombreros casuales, sombreros de playa, sombreros de cuero, sudaderas, suéteres, tenis, trajes, tops, zapatos, zapatillas, zuecos.

Clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; aceite de colza para uso alimenticio / aceite de nabina para uso alimenticio, aceite de maíz, aceite de nuez de palma para uso alimenticio, aceite de sésamo, aceite de palma para uso alimenticio, aceite de oliva comestible, aceite de hueso comestible, aceite de girasol comestible, aceite de coco, aceite de linaza para uso culinario / aceite de lino para uso culinario, aceitunas en conserva, ajo en conserva, ajvar [pasta de pimientos en conserva], albúmina para uso culinario, alcachofas en conserva, algas nori [porphyra] tostadas, alginatos para uso culinario, alimentos a base de pescado, almejas que no estén vivas, almendras molidas, aloe vera preparado para la alimentación humana, anchoas, arenques [pescado], arreglos de frutas procesadas, atún [pescado], avellanas preparadas, batidos de leche, bayas en conserva, bebida a base de huevo sin alcohol, bebidas lácteas en las que predomine la leche, bogavantes que no estén vivos, bulgogi [plato coreano a base de carne de vacuno], buñuelos de patata / buñuelos de papa, caldos, cangrejos de río que no estén vivos / acamayas que no estén vivas, carne de ave, carne en conserva, carne de cerdo, carne enlatada [conservas], cáscaras de fruta / cortezas de fruta, caviar, cebollas en conserva, champiñones en conserva / hongos en conserva / setas en conserva, productos de charcutería, chucrut, clara de huevo, coco deshidratado, cola de pescado [ictiocola] para uso alimenticio / ictiocola [cola de pescado] para uso alimenticio, compota de manzana/ puré de manzana, compota de arándanos, concentrado de tomate, concentrados de caldo, copos de patata / copos de papa / hojuelas de papa, crema de mantequilla / crema de manteca [mantequilla], crisálidas de gusano de seda para la alimentación humana, croquetas, crustáceos que no estén vivos, cuajada, cuajo, dátiles, encurtidos, ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres, ensaladas de frutas / macedonias de frutas, extractos de algas para uso alimenticio, fermentos lácteos

para uso culinario, filetes de pescado, frutas confitadas / frutas cristalizadas / frutas escarchadas, frutas estofadas, frutas conservadas en alcohol, frutos secos preparados, frutos secos confitados, frutos secos aromatizados, gambas que no estén vivas / camarones que no estén vivos, gelatina, gelatinas de carne, granos de soja en conserva para uso alimenticio / granos de soya en conserva para uso alimenticio, grasa de coco, materias grasas para elaborar grasas alimenticias, guisantes en conserva / arvejas en conserva / chícharos en conserva, habas en conserva / alubias en conserva / frijoles en conserva / judías en conserva / porotos en conserva, harina de pescado para la alimentación humana, hígado, huevas de pescado preparadas, huevos en polvo, huevos de caracol para uso alimenticio, humus [pasta de garbanzos], jaleas de fruta / gelatinas de fruta, jaleas comestibles, jamón, jugo de tomate para uso culinario, jugos vegetales para uso culinario, kéfir [bebida láctea], kimchi [plato a base de hortalizas fermentadas], kumis [bebida láctea], langostas que no estén vivas, langostinos que no estén vivos, leche de soja [sucedáneo de la leche] / leche de soya [sucedáneo de la leche], leche albuminosa, leche condensada, leche de cacahuete para uso culinario / leche de cacahuate para uso culinario / leche de maní para uso culinario, leche de almendras para uso culinario, leche de arroz [sucedáneo de la leche], leche en polvo, lecitina para uso culinario, lentejas en conserva, maníes preparados, manteca de cacao para uso alimenticio, manteca [grasa] de cerdo / grasa de cerdo, mantequilla de cacahuete / mantequilla de cacahuate / mantequilla de maní, mantequilla / manteca [mantequilla], mantequilla de coco, margarina, mariscos que no estén vivos, mejillones que no estén vivos, mermelada de jengibre, mermeladas, mezclas que contienen grasa para untar, morcillas [productos de charcutería] / morongas [productos de charcutería], mousse de pescado, mousse de verduras y hortalizas, nata / crema [producto lácteo], nata montada / crema batida, nidos de pájaro para uso alimenticio, ostras que no estén vivas / ostrones que no estén vivos, panceta ahumada / beicon / tocino, pasas [uvas], pasta de calabacín, pasta de berenjena, patatas fritas / papas fritas, patatas fritas con bajo contenido en grasas / papas fritas con bajo contenido graso, patés de hígado, pectina para uso culinario, pepinillos, pepinos de mar [cohombros de mar] que no estén vivos, pescado en conserva, pescado enlatado [conservas], pescado en salazón / pescado en salmuera, picalilli [encurtido], polen preparado para uso alimenticio, preparaciones para hacer caldo, preparaciones para hacer sopa, prostokvasha [leche cuajada], pulpa de fruta, puré de tomate, quesos, refrigerios a base de fruta, rodajas de fruta deshidratada, ryazhenka [leche fermentada y horneada], salazones / cecinas [salazones], salchichas / salchichones, salchichas rebozadas, salmón [pescado], sardinas [pescado], sebo para uso alimenticio, semillas de girasol preparadas, semillas preparadas, smetana [crema agria], sopas / consomés, sopas juliana / sopas vegetales, suero de leche, tahini [pasta de semillas de sésamo] / pasta de semillas de ajonjolí [tahini] / pasta de semillas de sésamo [tahini], tofu, tripas [callos] / mondongo [tripas], trufas en conserva, tuétano para uso alimenticio / caracú para uso

alimenticio, yakitori, yema de huevo, yogur. Clase 30:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagres, salsas (condimentos); especias; hielo; ablandadores de carne para uso doméstico, achicoria [sucedáneo del café], aditivos de gluten para uso culinario, adobos, agua de mar para uso culinario, ajo molido [condimento], alcaparras, algas [condimentos], alimentos a base de avena, aliños para ensalada / aderezos para ensalada, almidón para uso alimenticio / fécula para uso alimenticio, anís [semillas], anís estrellado; aromatizantes de café / saborizantes de café; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería / saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; aromatizantes de vainilla para uso culinario / saborizantes de vainilla para uso culinario; aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales / saborizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; aromatizantes para bebidas, que no sean aceites esenciales / saborizantes para bebidas, que no sean aceites esenciales; arroz con leche, avena molida, avena mondada, azafrán [productos para sazonar], azúcar candi, azúcar de palma, baozi [bollos rellenos], barras de cereales, barritas de regaliz [productos de confitería], barritas de cereales ricas en proteínas, bebidas a base de café, bebidas a base de cacao, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de té, bicarbonato de soda para uso culinario / bicarbonato de sosa para uso culinario, biscotes, brioches / bollos, burritos mexicanos, cacao con leche, café sin tostar, café con leche, canela [especia], caramelos de menta / dulces de menta, caramelos, caramelos blandos, cebada mondada, cebada molida, chocolate, chocolate con leche [bebida], chow-chow [condimento], chutney [condimento], clavo [especia], comidas preparadas a base de fideos, condimentos, productos de confitería para decorar árboles de Navidad, productos de confitería / dulces / golosinas, productos de confitería a base de almendras, productos de confitería a base de cacahuetes / productos de confitería a base de cacahuate / productos de confitería a base de maní, copos de maíz / hojuelas de maíz, copos de avena / hojuelas de avena, copos de cereales secos / hojuelas de cereales secos, coulis de frutas [salsas], crema inglesa, crémor tártaro para uso culinario, creps [filloas] / panqueques / tortitas, cúrcuma, curry [condimento], cuscús [sémola], decoraciones de chocolate para pasteles, decoraciones de azúcar para pasteles, edulcorantes naturales, esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales, espaguetis, espesantes para uso culinario, espesantes para helados, espesantes para salchichas, estabilizantes para nata montada / estabilizantes para crema batida, extractos de malta para uso alimenticio, fermento [levadura], fermentos para masas, fideos / tallarines, fideos [pasta para sopa], frutos secos recubiertos de chocolate, galletas, galletas de malta, galletas de mantequilla / galletas [petits-beurre], galletas saladas [crackers], germen de trigo para la alimentación

humana, gimbap [plato coreano a base de arroz], glucosa para uso culinario, gluten preparado en forma de producto alimenticio, gofres / barquillos / conos [barquillos], goma de mascar / chicles, grañones para la alimentación humana, halvas, hamburguesas con queso [sándwiches], harina de habas / harina de alubias / harina de frijoles / harina de judías / harina de porotos, harina de maíz, harina de mostaza, harina de cebada, harina de soja / harina de soya, harina de flor / harina de trigo, harina de patata / harina de papa, harina de tapioca, harina de frutos secos, helados cremosos, helados / nieves [helados], hielo natural o artificial, hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar], infusiones que no sean para uso médico, jalea real, jarabe de melaza / sirope de melaza, jengibre [especia], jiaozi [porciones de masa hervida rellena], jugos de carne / salsas de carne [gravies], ketchup [salsa], macarons [productos de pastelería], macarrones [pastas alimenticias], maíz molido, maíz tostado, malta para la alimentación humana, maltosa, masa para productos de pastelería y repostería, masa para hornear, masa de pastelería, mayonesa, mazapán, melaza, menta para productos de confitería, mezclas para okonomiyaki [tortitas saladas japonesas], mousse de chocolate, mousses de postre [productos de confitería], muesli, nuez moscada, okonomiyaki [tortitas saladas japonesas], palomitas de maíz / rosetas de maíz, pan ácimo / pan ázimo, pan de especias / pan de jengibre, pan rallado / pan molido, panecillos, papel comestible, papel de arroz comestible, papilla de harina de maíz con agua o leche [hominy] / hominy [maíz descascarillado] / maíz descascarillado [hominy], pasta de almendras / pastas de almendras, pasta de azúcar [producto de confitería], pasta de frutas [producto de confitería] / gomitas [productos de confitería], pasta de soja [condimento] / miso [condimento] / pasta de soya [condimento], pasta de arroz para uso culinario, pastas alimenticias, productos de pastelería, pasteles / tortas [pasteles], pasteles de carne [empanadas de carne] / empanadas de carne [pasteles de carne], pastelitos dulces y salados [productos de pastelería], pastelitos de arroz, pastillas [productos de confitería], patés en costra, pelmeni [pasta rellena de carne], pesto [salsa], pimentón [producto para sazonar] / ajíes [productos para sazonar] / chiles [productos para sazonar], / páprika [producto para sazonar], pimienta de Jamaica, pimienta, pizzas, polvos para productos de pastelería y repostería, polvos para fabricar helados, pralinés / bombones de chocolate / garrapiñadas, preparaciones aromáticas para uso alimenticio, preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café, preparaciones para glasear pasteles, preparaciones para glasear jamón, propóleos, pudines / budines, quiches, ramen [plato japonés a base de fideos], raviolis / ravioles, refrigerios a base de cereales, refrigerios a base de arroz, regaliz [productos de confitería], relish [condimento] / salsa de pepinillos dulces [relish], rollitos de primavera / rollitos primavera, sal para conservar alimentos, sal de cocina, sal de apio, salsa de tomate, salsa de soja / salsa de soya, salsas para pastas alimenticias, sándwiches / bocadillos y emparedados, productos para sazonar, semillas de lino para la alimentación humana / linaza para la alimentación humana, sémola,

sémola de avena, sémola de maíz descascarillado, sorbetes [helados], sucedáneos del té a base de flores u hojas, sushi, tabulé, tacos [alimentos], tartas saladas / empanadas, tartas, té helado, tortillas de harina o maíz, vainillina [sucedáneo de la vainilla], vareniki [pasta rellena], vinagre de cerveza, yogur helado [helado cremoso].

Clase 43:

Alquiler de alojamiento de vacaciones, Alquiler de alojamiento temporal, Alquiler de alojamiento vacacional, Alquiler de carpas, Alquiler de equipos de iluminación, Alquiler de salas de reunión, Alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería, Decoración de alimentos, Decoración de pasteles, Escultura de alimentos, Información y asesoramiento en materia de preparación de comidas, Reserva de alojamiento temporal, Reserva de hoteles, Servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones], Servicios de alojamiento en hoteles, Servicios de banquetes, Servicios de bar, Servicios de bares de comida rápida, Servicios de bares de hookah, Servicios de bares de narguile, Servicios de bares de shisha, Servicios de bebidas y comidas preparadas, Servicios de cafés, Servicios de cafeterías, Servicios de catering, Servicios de chefs de cocina a domicilio, Servicios de comedores, Servicios de reseñas gastronómicas [suministro de información sobre comidas y bebidas], Servicios de restaurante washoku, Servicios de restaurantes, Servicios de restaurantes de autoservicio, Servicios de restaurantes de comidas para llevar, Servicios de restaurantes de fideos udon y fideos soba.

Número de expediente: 2023-000836

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de junio, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Clasificación internacional de Niza:

Número de expediente: 2023-000917

Clase: 29

FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS.

Clase: 30

SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintidos de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2487 M. 37417546 Valor C\$ 435.00

Solicitante: FERROMAX SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO LEON RODRIGUEZ ZELEDON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Equipo, accesorios y vestimenta para seguridad industrial.

Número de expediente: 2023-000531

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, dieciséis de mayo del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2513 M. 37486772 Valor C\$ 435.00

Solicitante: B.H. LIZENZ GmbH.

Domicilio: Alemania

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270125 y 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

CERVEZAY PRODUCTOS CERVECEROS, BEBIDAS SIN ALCOHOL. PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. BEBIDAS ENERGIZANTES.

Número de expediente: 2023-001200

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, quince de junio del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2536 M. 37575407 Valor C\$ 435.00

Solicitante: BRIAN ANDRES SIMMONS AVILES

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALLAN JOSÉ GALEANO GONZÁLEZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados, azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo, tortilla de maíz, tortilla strips, nachos, pupusas, crunchy tacos, cebollitas con chile, tajadas de plátano, galletas de maíz, galletas de avena, mezcla de nueces, jugos naturales, agua de coco, chile tabascos, rosquilla de maíz, taco shells, tostadas, enchiladas, arepas, nueces, chip mix, helados, ensalada de frutas, smoothies.

Número de expediente: 2023-001351

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, cuatro de julio del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2548 M. 37594080 Valor C\$ 435.00

Solicitante: Antonio Alonso Gallardo Rivera

Domicilio: República de Nicaragua Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

AG Software

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseños en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Número de expediente: 2023-001011

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, catorce de junio del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2549 M. 37594230 Valor C\$ 435.00

Solicitante: BRYDMA MARINA BRAVO ESPINOSA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Ricardo Esteban Mojica Martínez

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Productos/Servicios:

Productos de maderas, artesanías. Número de expediente: 2023-001363

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, cuatro de julio del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2467 M. 37385592 Valor C\$ 435.00

Solicitante: HP Soluciones Tributarias S.A. Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: Heynar José Palacios Aragón Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290115 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 45

Productos/Servicios:

Servicios Jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Número de expediente: 2023-001270

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, catorce de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2474 - M. 37419498 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SHAZAM, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002643, a favor de SOLUCIONES INTEGRALES AGROPECUARIAS, SOCIEDAD ANONIMA (SOLIAGROSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2023138829 Folio 217, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2475 - M. 37419375 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UNKILL, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002642, a favor de SOLUCIONES INTEGRALES AGROPECUARIAS, SOCIEDAD ANONIMA (SOLIAGROSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2023138828 Folio 216, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2476 - M. 37439728 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: INVERSIONES AUTOMOTRICES, SOCIEDAD

ANONIMA (INVERAUTO)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALLAN ERNESTO FLORES CRUZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

CASAFACIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios financieros de préstamos y créditos para adquisición de bienes muebles e inmuebles y servicios de Leasing y arrendamiento financieros.

Número de expediente: 2023-001013

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2477 - M. 37378522 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Shirley Lisbeth Miranda Velasquez

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SHEIN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Vestuario, calzado y prendas para damas, caballeros y niños

y sombrerería para personal.

Número de expediente: 2023-001162

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2478 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Migradol Raven

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Clase 5: Producto antimigrañoso. Número de expediente: 2023-001184 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2479 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Didoc

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Clase 5: Producto antitusivo, expectorante. Número de expediente: 2023-001183

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2480 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Nimedol

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Clase 5: Producto analgésico, antiinflamatorio.

Número de expediente: 2023-001185

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2481 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clorilex Raven

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Clase 5: Producto analgésico, antipirético, descongestionante.

Número de expediente: 2023-001186

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2482 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Tranofen Raven

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Clase 5: Producto analgésico, dolor crónico.

Número de expediente: 2023-001187

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2483 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Gripadex Plus

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamento antigripal, antifebril y analgésico.

Número de expediente: 2023-001716

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2484 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

B-Flex Gold

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Suplementos a la dieta.

Número de expediente: 2023-001715

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2485 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Serenitos

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Tabletas para uso tópico y uso sistemático, gotas productos

para la tos.

Número de expediente: 2023-001714

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2486 - M. 37459692 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD

ANONIMA"

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Hipuramina

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto antiséptico, antibacteriano en capsulas, tabletas,

cremas, soluciones, suspensiones, inyectables.

Número de expediente: 2023-001713

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2510 - M. 37475123 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RUPALER

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano, indicado como

Antihistamínico.

Número de expediente: 2023-000965

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2511 - M. 37475044 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: T-SHIRTS MAX, S.A. Domicilio: República de Panamá

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

T & MAX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mi ni faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones, y bastas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, vestidos, calzados y sombrerería.

Número de expediente: 2023-001269

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, coartados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2512 - M. 37474992 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: El Salvador

Apoderado: Ana Carolina Barquero Urroz Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CLOSTEBAC

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano indicado como Antibacteriano - Cicatrizante, preparados para el tratamiento de heridas y úlceras.

Número de expediente: 2023-000964

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2516 - M. 31214155 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: JU AGRI SCIENCES PRIVATE LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

INDURON

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos para eliminar animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, productos que contengan Novaluron 5.25% + Indoxacarb 4.5% SC.

Número de expediente: 2023-001328

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2517 - M. 31214440 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ACEITERA EL REAL, SOCIEDAD ANONIMA

(ACEREAL S.A.).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Salva Ganado El Real

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios: Alimentos para animales.

Número de expediente: 2023-001685

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2518 - M. 31214210 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A.

Domicilio: República de Costa Rica

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RIMAIZ

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos agroquímicos destinados a la industria y agricultura, fertilizantes, coadyuvantes agrícolas, productos químicos para la agricultura, abonos para las tierras (naturales y artificiales).

Clase: 5

Productos fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas, nematicidas para uso en la agricultura, productos agroquímicos, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Número de expediente: 2023-001287

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2519 - M. 31214270 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KIDDIES

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Pañales desechables y calzones desechables para bebés.

Número de expediente: 2023-001391

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2520 - M. 31214334 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Jueguitos

Clasificación internacional de Niza:

Clase. 3

Toallitas húmedas impregnadas con lociones consméticas.

Clase: 5

Pañales desechables y calzones desechables para bebés.

Número de expediente: 2023-001392

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de julio, del año dos mil veintitres.

Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2521 - M. 31214369 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Sophia Holding, S.A. de C.V.

Domicilio: México

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ALLEANCE OFTENO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Soluciones oftálmicas; productos farmacéuticos de uso oftálmico; medicamentos para enfermedades o condiciones oculares.

Número de expediente: 2023-001481

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del aña dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2537 - M. 26440368 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. Domicilio: Estados Unidos Mexicanos Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

HECHAS CON DEDICACION Y AMOR

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de Fábrica y Comercio: BIMBOJALDRES, bajo el número de registro 2019128243 LM, registrada el 29 de octubre de 2019, Tomo: 420, Folio: 128 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 30: Preparaciones hechas de cereales, pan, pasteles y galletas. Número de expediente: 2023-000518

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2538 - M. 26440295 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. Domicilio: Estados Unidos Mexicanos Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

BIMBO ARTESANO, EL AUTENTICO SABOR ARTESANAL

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de Fábrica y Comercio: BIMBO ARTESANO, bajo el número de registro 2017119337 LM, registrada el 19 de junio de 2017, Tomo: 387, Folio: 224 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 30: Pan y productos panificados.

Número de expediente: 2023-000519

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2539 - M. 26440180 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V.

Domicilio: México

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OMNILIFE BLU

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

"Aguas, aguas minerales y aguas de manantial".

Número de expediente: 2023-000740

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2540 - M. 37500541 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PHARBUS S.A

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ARELY MONCADA AGUILERA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Sacavirel800

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamento para uso humano, Antiviral. Número de expediente: 2023-001091

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2541 - M. 37500406 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Pharbus S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ARELY MONCADA AGUILERA

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

Mati Pharma

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y distribución de medicamentos farmacéuticos de uso humano.

Número de expediente: 2023-001096

Fecha de Primer Uso: veintiocho de abril del año dos mil

cinco.

Presentada: veintiocho de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de agosto del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2542 - M. 37500266 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PHARBUS S.A

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ARELY MONCADA AGUILERA

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

Nevi Pharma

Para proteger:

Un Establecimiento comercial dedicado a la comercialización y distribución de medicamento farmacéutico de uso humano. Número de expediente: 2023-001095

Fecha de Primer Uso: veintiocho de abril del año dos mil

Presentada: veintiocho de abril del año dos mil veintitrés. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de junio del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2569 - M. 37686840 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Ecar S.A.

Domicilio: Colombia

Apoderado: VICTOR MANUEL GOMEZ GARCIA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Atletic's

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos Comésticos: preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Clase: 5

Productos farmacéuticos: sustancias dietéticas para uso médico; antianémicos, antihipertensivos, hipolipemiantes, antihistamínicos, vitaminas, multivitamínicos, antinflamatorios, analgésicos, antidiarreicos, antimicrobianos, antidepresivos, antiepilépticos, antiobesidad, mucolíticos, adrenérgicos, antibacterianos, estimulantes cardiacos, anti gripales, tratamientos para el acné; productos medicinales, veterinarios e higiénicos para uso médico; alimentos para bebes; productos para la destrucción de animales dañinos,

fungicidas y herbicidas.

Número de expediente: 2023-001333

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2570 - M. 37686578 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Ecar S.A.

Domicilio: Colombia

Apoderado: VICTOR MANUEL GOMEZ GARCIA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Griperol Ecar

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos: sustancias dietéticas para uso médico; antianémicos, antihipertensivos, hipolipemiantes, antihistamínicos, vitaminas, multivitamínicos, antihistamínicos, antidiarreicos, antimicrobianos, antidepresivos, antiepilépticos, antiobesidad, mucolíticos, adrenérgicos, antibacterianos, estimulantes cardíacos, anti gripales, tratamientos para el acné; productos medicinales, veterinarios e higiénicos para uso médico; alimentos para bebes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

Número de expediente: 2023-001334

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2571 - M. 37686230 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Ecar S.A.

Domicilio: Colombia

Apoderado: VICTOR MANUEL GOMEZ GARCIA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Carbofresh

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos: sustancias dietéticas para uso médico; antianémicos, antihipertensivos, hipolipemiantes, antihistamínicos, vitaminas, multivitamínicos, antinflamatorios, analgésicos, antidiarreicos, antimicrobianos, antidepresivos, antiepilépticos, antiobesidad, mucolíticos, adrenérgicos, antibacterianos, estimulantes cardíacos, anti gripales, tratamientos para el acné; productos medicinales, veterinarios e higiénicos para uso médico; alimentos para bebes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

Número de expediente: 2023-001335

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2023 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2470 - M. 37421035 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LÁCTEOS DEL CORRAL, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Domicilio: República de El Salvador

Apoderado: Humberto I Carrión McDonough Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PIZZA LOVERS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, Hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; Huevos, leche y productos lácteos, acéites y grasas comestibles.

Número de expediente: 2023-000881

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2471 - M. 37291550 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: TEXTILES KHATIB, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: Maryuri María Siles Suárez Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

"180'S LINE JAPAN TEKIRO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Productos/Servicios:

Tejidos y sus sucedáneos, ropa de hogar, cortinas de materias textiles o de materias plásticas; la ropa de hogar, por ejemplo: las colchas, las fundas de almohada, las toallas de materias textiles; Los sacos de dormir, las sábanas para sacos de dormir; los mosquiteros. Alzapaños de materias textiles para cortinas; antepuertas [cortinas] / cortinas de puerta ; banderas de materias textiles o plásticas ;banderines de materias textiles o plásticas; banderolas de materias textiles o de materias plásticas ; bombasí / fustán; brocados ; bucarán; calicó; cambiadores de tela para bebés; caminos de mesa que no sean de papel; cañamazo [tela de cáñamo]; cañamazo para tapicería o bordado; céfiro [tejido]; cheviot [tela]; colchas / cobertores / cubrecamas / cubrecamas acolchados / cubrepiés; colchas de papel para camas; cortinas de ducha de materias textiles o plásticas; cortinas de materias textiles o plásticas; crepé [tejido]; crespón; crinolina / tela de pelo animal; cutí [tela

de colchón] / tela de colchón [cutí] ;damasco [tejido];dril / terliz;droguete;edredones [cobertores de plumas];estameña para cedazos; etiquetas de materias textiles; faldones de cama ;fieltro*;forros de sombrero;forros y entretelas;franela [tela] ;frisa [tela] ;fundas de almohada;fundas de cojín / fundas de almohadón; fundas de colchón; fundas de vivac para sacos de dormir; fundas decorativas para almohadones de cama; fundas para muebles; fundas para tapas de inodoro ; gasa [tela]; guantes de aseo personal; hules [manteles]; indiana [tela]; jersey [tejido]; mantas de cama/cobijas de cama; mantas de picnic; mantas de viaje; mantas para animales de compañía; manteles individuales de materias textiles; manteles que no sean de papel / tapetes de mesa que no sean de papel ;mantillas de imprenta de materias textiles;marabú [tela];molesquín[tejido];mosquiteros[colgaduras];muselina [tejido]; nanas [ropa de cama]; paños para secar vasos; pañuelos de bolsillo de materias textiles; materias plásticas [sucedáneos de tejidos];posabotellas y posavasos de materias textiles; protectores de cuna [ropa de cama]; revestimientos de materias plásticas para muebles; revestimientos de materias textiles para muebles:ropa de baño, excepto prendas de vestir:ropa de cama;ropa de hogar:ropa de mesa que no sea de papel;sábanas para sacos de dormir;sábanas*;sacos de dormir; sacos de dormir para bebés; salvamanteles de materias textiles; servilletas de materiastextiles; sudarios; tafetán [tejido]; tapetes de mesas de billar / paños para mesas de billar;tapizados murales de materias textiles;tejidos de algodón; tejidos de cáñamo; tejidos de esparto; tejidos de felpilla; tejidos de fibra de vidrio para uso textil; tejidos de forro para calzado; tejidos de lana / telas de lana; tejidos de lino; tejidos de punto; tejidos de ramio; tejidos de rayón; tejidos de seda; tejidos de seda para patrones de imprenta; tejidos de yute; tejidos elásticos; tejidos para el calzado; tejidos para lencería; tejidos para uso textil; tejidos que imitan la piel de animales; tejidos termoadhesivos; tejidos *; tela de cáñamo; telas adamascadas; telas con motivos impresos para bordar; telas engomadas que no sean artículos de papelería; telas impermeables al gas para globos aerostáticos; telas para hacer queso; telas para tapizar muebles / tejidos para tapizar mobiliario; telas*; terciopelo; materias textiles; materias textiles filtrantes; materias textiles no tejidas;toallas de materias textiles;toallitas de tocador de materias textiles para la cara; toallitas para desmaquillar; tul y visillos.

Número de expediente: 2023-000815

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2472 - M. 37291430 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: TEXTILES KHATIB, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Anoderado: Maryuri María Siles Suárez

Apoderado: Maryuri María Siles Suárez Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SUPER CASHMERE INGLES

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Productos/Servicios:

Tejidos y sus sucedáneos, ropa de hogar, cortinas de materias textiles o de materias plásticas; la ropa de hogar, por ejemplo: las colchas, las fundas de almohada, las toallas de materias textiles; Los sacos de dormir, las sábanas para sacos de dormir; los mosquiteros. Alzapaños de materias textiles para cortinas; antepuertas [cortinas] / cortinas de puerta ; banderas de materias textiles o plásticas ; banderines de materias textiles o plásticas; banderolas de materias textiles o de materias plásticas ; bombasí / fustán; brocados ; bucarán; calicó; cambiadores de tela para bebés; caminos de mesa que no sean de papel; cañamazo [tela de cáñamo]; cañamazo para tapicería o bordado; céfiro [tejido]; cheviot [tela]; colchas / cobertores / cubrecamas / cubrecamas acolchados / cubrepiés; colchas de papel para camas; cortinas de ducha de materias textiles o plásticas; cortinas de materias textiles o plásticas; crepé [tejido];crespón;crinolina / tela de pelo animal;cutí [tela de colchón] / tela de colchón [cutí] ;damasco [tejido];dril / terliz;droguete;edredones [cobertores de plumas];estameña para cedazos; etiquetas de materias textiles; faldones de cama ;fieltro*;forros de sombrero;forros y entretelas;franela [tela] ;frisa [tela] ;fundas de almohada;fundas de cojín / fundas de almohadón; fundas de colchón; fundas de vivac para sacos de dormir; fundas decorativas para almohadones de cama; fundas para muebles; fundas para tapas de inodoro ; gasa [tela]; guantes de aseo personal; hules [manteles]; indiana [tela]; jersey [tejido]; mantas de cama / cobijas de cama; mantas de picnic; mantas de viaje; mantas para animales de compañía; manteles individuales de materias textiles; manteles que no sean de papel / tapetes de mesa que no sean de ;papel ;mantillas de imprenta de materias textiles;marabú [tela];molesquín [tejido];mosquiteros [colgaduras];muselina [tejido]; nanas [ropa de cama]; paños para secar vasos; pañuelos de bolsillo de materias textiles; materias plásticas [sucedáneos de tejidos];posabotellas y posavasos de materias textiles; protectores de cuna [ropa de cama]; revestimientos de materias plásticas para muebles; revestimientos de materias textiles para muebles;ropa de baño, excepto prendas de vestir;ropa de cama;ropa de hogar;ropa de mesa que no sea de papel;sábanas para sacos de dormir;sábanas*;sacos de dormir; sacos de dormir para bebés; salvamanteles de materias textiles; servilletas de materiastextiles; sudarios; tafetán [tejido];tapetes de mesas de billar / paños para mesas de billar;tapizados murales de materias textiles;tejidos de algodón; tejidos de cáñamo; tejidos de esparto; tejidos de felpilla; tejidos de fibra de vidrio para uso textil; tejidos de forro para calzado; tejidos de lana / telas de lana; tejidos de lino; tejidos de punto; tejidos de ramio; tejidos de rayón; tejidos de seda; tejidos de seda para patrones de imprenta; tejidos de yute; tejidos elásticos; tejidos para el calzado; tejidos para lencería; tejidos para uso textil; tejidos que imitan la piel de animales; tejidos termoadhesivos; tejidos*; tela de cáñamo; telas adamascadas; telas con motivos impresos para bordar; telas engomadas que no sean artículos de papelería; telas impermeables al gas para globos aerostáticos; telas para hacer queso; telas para tapizar muebles / tejidos para tapizar mobiliario; telas*; terciopelo; materias textiles; materias textiles filtrantes; materias textiles no tejidas;toallas de materias textiles;toallitas de tocador de materias textiles para la cara; toallitas para desmaquillar; tul y visillos.

Número de expediente: 2023-000814

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2473 - M. 37291322 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: TEXTILES KHATIB, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: Maryuri María Siles Suárez Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SUPER CASHMERE KHATIB

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Productos / Servicios:

Tejidos y sus sucedáneos, ropa de hogar, cortinas de materias textiles o de materias plásticas, la ropa de hogar, por ejemplo: las colchas, las fundas de almohada, las toallas de materias textiles; la ropa de cama de papel; Los sacos de dormir, las sábanas para sacos de dormir; los mosquiteros. Alzapaños de materias textiles para cortinas, antepuertas [cortinas] / cortinas de puerta, banderas de materias textiles o plásticas, banderines de materias textiles o plásticas, banderolas de materias textiles o de materias plásticas, bombasí / fustán, brocados, bucarán, calicó, cambiadores de tela para bebés, caminos de mesa que no sean de papel, cañamazo [tela de cáñamo], cañamazo para tapicería o bordado, céfiro [tejido], cheviot [tela], colchas / cobertores / cubrecamas / cubrecamas acolchados / cubrepiés, colchas de papel para camas, cortinas de ducha de materias textiles o plásticas, cortinas de materias textiles o plásticas, crepé [tejido], crespón, crinolina/tela de pelo animal, cutí [tela de colchón] / tela de colchón [cutí], damasco [tejido], dril/terliz, droguete, edredones [cobertores de plumas], estameña para cedazos, etiquetas de materias textiles, faldones de cama, fieltro, forros de sombrero, forros y entretelas, franela [tela], frisa [tela], fundas de almohada, fundas de cojín / fundas de almohadón, fundas de colchón, fundas de vivac para sacos de dormir, fundas decorativas para almohadones de cama, fundas para muebles, fundas para tapas de inodoro, gasa [tela], guantes de aseo personal, hules [manteles], indiana [tela], jersey [tejido], mantas de cama / cobijas de cama, mantas de picnic, mantas de viaje, mantas para animales de compañía, manteles individuales de materias textiles, manteles que no sean de papel / tapetes de mesa que no sean de papel, mantillas de imprenta de materias textiles, marabú [tela], molesquín [tejido], mosquiteros [colgaduras], muselina [tejido], nanas [ropa de cama], paños para secar vasos, pañuelos de bolsillo de materias textiles, materias plásticas [sucedáneos de tejidos], posabotellas y posavasos de materias textiles, protectores de cuna [ropa de cama], revestimientos de materias plásticas para muebles, revestimientos de materias textiles para muebles, ropa de baño, excepto prendas de vestir, ropa de cama, ropa de hogar, ropa de mesa que no sea de papel, sábanas para sacos de dormir, sábanas, sacos de dormir, sacos de dormir para bebés, salvamanteles de materias textiles, servilletas de materias textiles, sudarios, tafetán [tejido], tapetes de mesas de billar / paños para mesas de billar, tapizados murales de materias textiles, tejidos de algodón, tejidos de cáñamo, tejidos de esparto, tejidos de felpilla, tejidos de fibra de vidrio para uso textil, tejidos de forro para calzado, tejidos de lana / telas de lana, tejidos de lino, tejidos de punto, tejidos de ramio, tejidos de rayón, tejidos de seda, tejidos de seda para patrones de imprenta, tejidos de yute, tejidos elásticos, tejidos para el calzado, tejidos para lencería, tejidos para uso textil, tejidos que imitan la piel de animales, tejidos termoadhesivos, tejidos, tela de cáñamo, telas adamas cadas, telas con motivos impresos para bordar, telas engomadas que no sean artículos de papelería, telas impermeables al gas para globos aerostáticos, telas para hacer queso, telas para tapizar muebles / tejidos para tapizar mobiliario.

Número de expediente: 2023-000813

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de agosté, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-2499 M. 36664718 Valor C\$ 4,350.00

ASUNTO Nº: 001430-ORO2-2022-CO

EDICTO

Por cuanto entidad jurídica INVERSIONES EL VIEJO SOCIEDAD ANONIMA representada por Lic. MAURICIO ROBERTO CABARRUS PILLECER, es de domicilio desconocido, por estar incoada en este despacho judicial demanda entablada por MARIA FRANCISCA ULLOA MEDINA, CATALINA ESPERANZA ULLOA MEDINA, NICOLASA DE LA CONCEPCION ULLOA MEDINA y DOMINGA DEL ROSARIO ULLOA MEDINA en contra de FERNANDO JOSE MORALES MORALES, JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ, CONOCIDO SOCIAL. REGISTRAL Y MERCANTILMENTE COMO JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ, AGRICOLA CABRERA SARAVIA, S.A. Y/O AGRICASA, ENRIQUE CABRERA SARAVIA, BANCO FICOHSA, NICARAGUA, S.A. e INVERSIONES EL VIEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA. Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: entidad jurídica INVERSIONES EL VIEJO SOCIEDAD ANONIMA representada por Lic. MAURICIO ROBERTO CABARRUS PILLECER la resolución dictada por esta autoridad que dice: Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. Veinte de julio de dos mil veintitrés. Las diez y veintiocho minutos de la mañana.-1.- Conforme lo ordenado en auto del veinte de julio de dos mil veintitrés, las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana, siendo que se declaro la nulidad del acta de notificación al señor FERNANDO JOSÉ MORALES MORALES, por no haber sido de forma personal y no cumplir con la constancia

que ordena el arto 148 CPCN, esta autoridad ordena girar

nuevo auxilio judicial del juzgado de distrito designado por

ORDICE MANAGUA, a fin de que proceda a notificar el

auto de admisión y emplazamiento de las doce y dieciséis minutos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, y auto de aclaración de las doce y cuarenta y seis minutos de la tarde de catorce de noviembre del año dos mil veintidós. - 2. - Conforme escrito presentado en fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, las diez y dos minutos de la mañana, mediante el cual comparecía la Lic. SARA YOLESCA MAYORGA DIAZ, esta autoridad ordena tener por contestada en tiempo y forma la demanda por la entidad jurídica BANCO FICOHSA, ahora representada por el Lic. EDGARD LEONEL TORREZ MENDIETA.-3.-Vistas las resultas de diligencias del juzgado local civil del municipio de El viejo, con resultado negativo de notificación para entidad jurídica INVERSIONES EL VIEJO SOCIEDAD ANONIMA representada por Lic. MAURICIO ROBERTO CABARRUS PILLECER, a solicitud de parte actora en vista que se desconoce el paradero de dicha entidad jurídica y su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que sea notificado el auto de admisión y emplazamiento de las doce y dieciséis minutos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, y auto de aclaración de las doce y cuarenta y seis minutos de la tarde de catorce de noviembre del año dos mil veintidós, por edictos, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional o portal web del poder judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, quien por escrito deberá elegir el medio de publicación, en caso de ser en el portal web deberá adjuntar el Boucher de pago correspondiente, debiendo agregar al expediente copia de dichas publicaciones respetando los intervalos de ley. 4.- Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifiquese. (F) Juez Pedro Daniel Mercado Altamirano Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente (F) Secretario Lic. César José Picado González Oficina de Tramitación Civil y Especialidades Complejo Judicial María Haydee Flores Rivas Departamento de Chinandega

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE CHINANDEGA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTE.

Catorce de noviembre de dos mil veintidós. Las doce y cuarenta y seis minutos de la tarde.-

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vista la solicitud de aclaración presentada por el Lic. MARCO ANTONIO SANTELIZ MENDIOLA, quien se identifica con cédula de identidad número 081-080570-0016V y carné de abogado número 6540, a las ocho y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del ocho de noviembre de dos mil veintidós, en la calidad con la que actúa, refiriendo que se omitió incluir en el exhorto dirigido al Juzgado Local Civil del Municipio de El Viejo al demandado INVERISONES EL VIEJO SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de adquiriente de la parte individual y total de los derechos inmobiliarios sobre la finca Santa Margarita, representada por el Lic. MAURICIO ROBERTO CABARRUS PILLECER, con el domicilio que sita: Ingenio Azucarero conocido como Monte Rosa

Ubicado en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El art. 208 CPCN establece: Las aclaraciones de conceptos oscuros, podrán hacerse de oficio dentro de los tres días de dictada o notificada la resolución; la parte podrá solicitarlas dentro del mismo plazo a partir de su notificación, debiendo resolverse mediante auto dentro de los tres días siguientes de presentada la solicitud. La rectificación de errores materiales manifiestos y los aritméticos contenidos en las resoluciones judiciales, podrá hacerse en cualquier momento, incluso de oficio.

2.- A criterio de esta autoridad las razones dadas por el solicitante justifican debidamente lo solicitado por la representación de los demandantes.-

FALLO: 1.- Ha lugar a la solicitud de aclaración del auto dictado en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidos, a las doce y dieciséis minutos de la tarde, y en consecuencia aclárese el mismo, en lo que hace a los demandados, los que según la demanda primitiva son los siguientes FERNANDO JOSÉ MORALES MORALES; JOSÉ FRANCISCO GALO JUARES, conocido social, registral y mercantilmente como JOSÉ FRANCISCO GALO JUAREZ en su carácter personal y como accionista de la entidad jurídica Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima "AGRICASA"; Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima o bien simplemente "AGRICASA" representada por su presidente ENRIQUE CABRERA SARAVIA; ENRIQUE CABRERA SARAVIA, en su carácter personal; "Banco FICOHSA Nicaragua Sociedad Anónima", representado por RUBEN FRANCISCO BUITRAGO VOGUEL; Inversiones El Viejo Sociedad Anónima, en su calidad de adquirente de parte de derechos inmobiliarios sobre la finca Santa Margarita, representada por MAURICIO ROBERTO CABARRUS PELLECER, debiendo ser notificados los antes mencionados por medio de los auxilios judiciales correspondientes que se han de librar conteniendo la resolución que se está aclarando junto con el presente auto, para todos los fines de ley, adjuntando a cada uno de ellos las copias de demanda conforme a derecho.-

2.- De oficio, se amplía el auto dictado el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, a las doce y dieciséis minutos de la tardeen lo que hace a la pretensión intentada por el demandante, por haberse omitido las pretensiones acumuladas, por lo que se emplaza a los demandados por el término de ley según lo ya resuelto, para que en el término de ley los ya demandados contesten la demanda que nos ocupa con pretensión de nulidad más acumuladas de reivindicación, cancelación de asientos registrales y resarcimiento por daños y perjuicios.-

3.- De conformidad con el art. 208 último párrafo CPCN, contra el presente auto no hay recurso alguno. Notifíquese. (f) Dr. Pedro Daniel Mercado Altamirano (f) Srio. Marcos Antonio Jirón Vargas.-

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL ORALDE CHINANDEGA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTE. Veintiséis de octubre de dos mil veintidós. Las doce y dieciséis minutos de la tarde.-

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Conforme escrito presentado por Lic. MARCO ANTONIO SANTELIZ MENDIOLA, quien se identifica

con cédula de identidad número 081-080570-0016V y carné de abogado número 6540, a las nueve y quince minutos de la mañana del veintitrés de agosto de dos mil veintidós, en su calidad de Apoderado General Judicial de las señoras MARÍA FRANCISCA ULLOA MEDINA, conocida social, comercial y registralmente como MARÍA FRANCISCA ULLOA DE GUEVARA; CATALINA ESPERANZA ULLOA MEDINA, conocida social, comercial y registralmente como Rafaela Catalina Ulloa Medina; NICOLASA DE LA CONCEPCIÓN ULLOA MEDINA; DOMINGA DEL ROSARIO ULLOA MEDINA, quien interpuso demanda ordinaria con pretensiones acumuladas de nulidad absoluta, reivindicación, cancelación de asientos registrales y resarcimiento por daños y perjuicios, en contra de: FERNANDO JOSÉ MORALES MORALES; JOSE FRANCISCO GALO JUARES, conocido social, registral y mercantilmente como JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ; en su carácter personal y como accionista de la entidad jurídica Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima "AGRICASA"; Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima o bien simplemente "AGRICASA" representada por su presidente ENRIQUE CABRERA SARAVIA; ENRIQUE CABRERA SARAVIA, en su carácter personal; "Banco FICOHSA Nicaragua Sociedad Anónima", representado por RUBEN FRANCISCO BUITRAGO VOGUEL; Inversiones El Viejo Sociedad Anónima, en su calidad de adquirente de parte de derechos inmobiliarios sobre la finca Santa Margarita, representada por MAURICIO ROBERTO CABARRUS PELLECER.-2.- Refiere el Lic. MARCO ANTONIO SANTELIZ MENDIOLA, que conforme a testimonio de Escritura Pública Número 34 (Treinta y Cuatro) de Otorgamiento de Poder General Judicial autorizado en la ciudad de El Viejo, jurisdicción del departamento de Chinandega, ante los oficios notariales del Licenciado JORGE SANDOVAL MONSALVE a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día once de noviembre del año dos mil diecinueve, solicita intervención de ley como en derecho corresponde, en su calidad de Apoderado General Judicial de las señoras MARÍA FRANCISCA ULLOA MEDINA, conocida social, comercial y registralmente como MARÍA FRANCISCA ULLOA DE GUEVARA; CATALINA ESPERANZA ULLOA MEDINA, conocida social, registralmente como Rafaela Catalina Ulloa Medina; NICOLASA DE LA CONCEPCIÓN ULLOA MEDINA; DOMINGA DEL ROSARIO ULLOA MEDINA.- 3.-Manifiesta el Lic. MARCO ANTONIO SANTELIZ MENDIOLA, que sus mandantes fueron declaradas herederas en comunidad con su madre ROSA AMELIA MEDINA (q.e.p.d) y sus otros hermanos de apellidos ULLOA MEDINA de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre JACINTO ULLOA POVEDA (q.e.p.d); ello, de conformidad con sentencia de DECLARATORIA DE HEREDEROS de las ocho de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, emitida por FRANCISCO RODRIGO HERNANDEZ Juez para lo civil del distrito de Chinandega. Dentro de los bienes inmuebles de la sucesión hereditaria se encuentra la finca denominada finca Santa Margarita. Dicha finca Santa Margarita según título comprende una extensión superficial de ciento cincuenta manzanas;

inscrita originalmente a nombre de la sucesión bajo el

número de finca: 19,913; asiento: 2°; folios: 191 y 192; Tomo: 320 y folio: 156 del Tomo: 337 y folio: 206 del tomo: 352 y reinscrita con el número de finca: 19,913; asiento: 2°; Folios: 33 al 36 del Tomo: 102; ambas inscripciones de la sección de Derechos Reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Chinandega. Sus mandantes le otorgaron "PODER GENERALÍSIMO Y GENERAL ADMINISTRACIÓN" a su hermano el señor: GENARO ELISEO ULLOA MEDINA (q.e.p.d) a través de escritura pública número 78 autorizada en la ciudad de El Viejo a las ocho de la mañana del día tres de abril del año de mil novecientos noventa y cinco ante los oficios notariales del Doctor Roger Malta Corea (q.e.p.d). Dicho poder no contiene ninguna facultad y/o autorización especial para comprometer bienes de las mandantes en beneficio del mandatario. El señor GENARO ELISEO ULLOA MEDINA (q.e.p.d), a través de Escritura Pública número 251, SUSTITUCIÓN, autorizada en la ciudad de Chinandega, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante los oficios del Notario: ARMANDO JOSÉ TORRESPAREDES, sustituyó el poder Generalísimo y General de Administración referido, de persona a persona al señor JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ persona totalmente desconocida y ajena a sus mandantes; siendo a la vez JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ socio accionista y miembro de la Junta directiva de Agrícola Cabrera Saravia, S.A. "AGRICASA". Seis días después de efectuada la referida Sustitución de Poder Generalísimo y General de Administración por GENARO ELISEO ULLOA MEDINA en la persona de JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ y según testimonio de Escritura Pública número 126 de CONTRATO DE CRÉDITO EN CUENTA CORRRIENTE CON HIPOTECAS Y PRENDA AGRARIA, autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día 23 de diciembre del año de 1998 ante los oficios del notario: FERNANDO JOSE MORALES MORALES, comparecieron entre otros los señores: CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ ROBLETO, en nombre y representación de la sociedad denominada BANCO DE LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANONIMA (BANEXPO) actualmente BANCO FICOHSA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA y en calidad de deudores entre otros los señores: ENRIQUE CABRERA SARAVIA, actuando en su propio nombre y en su condición de presidente de la Junta directiva de Agrícola Cabrera Saravia, Sociedad Anónima (AGRICASA), el señor JOSE FRANCISCO GALO JUÁREZ según parte introductoria del referido contrato (líneas de la catorce a la dieciocho del reverso del papel sellado de ley serie I 915415) de la certificación emitida por el Juez Primero Certificador de Distrito del municipio de Managua en fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, actuando en su propio nombre y representación y en su condición de Apoderado Generalísimo y General de Administración de las señoras: MARÍA FRANCISCA ULLOA DE GUEVARA, RAFAELA CATALINA, NICOLASA DE LA CONCEPCIÓN, DOMINGA DEL ROSARIO, todas ULLOA MEDINA a quienes se les denominó en dicho contrato como "deudores solidarios". En este contrato en garantía del crédito otorgado a los deudores solidarios ya referidos, se constituyó garantías de prenda agraria e industrial e

hipotecas a favor de BANEXPO sobre diferentes bienes, entre ellas Garantía de Prenda Agraria de la cual se constituyó en depositario ENRIQUE CABRERA SARAVIA actuando en su propio nombre y en representación de la sociedad AGRÍCOLA CABRERA SARAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA "AGRICASA", dicha prenda consistió en: a) Sobre las futuras cosechas de ochenta y tres punto tres manzanas de caña de azúcar de los ciclos agrícolas: 1,998 a 1,999; de los ciclos de 1,999 al año 2,000; del ciclo del año 2,000 al año 2,001; del ciclo del año 2,001 al 2,002; cosechas a sembrarse en la finca Santa Margarita dada en arriendo por el señor GENARO ELISEO ULLOA MEDINA actuando en su propio nombre y en representación de las cuatro demandantes a favor de la Sociedad AGRICOLA **CABRERA** SARAVIA, SOCIEDAD **ANONIMA** (AGRICASA), contenido dicho contrato de arrendamiento en un testimonio de la escritura pública número ciento treinta y cuatro (134) de Contrato de Arrendamiento de Inmueble autorizado en la ciudad de El Viejo, a las ocho de la mañana del veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales del Doctor ARMANDO JOSÉ TORRES PAREDES. La finca referida conocida como Santa Margarita otorgada parcialmente en arriendo, comprendía una cabida superficial de ciento cincuenta manzanas pero en el contrato de arriendo fueron afectadas ochenta y tres manzanas y tres mil trescientas treinta y tres varas cuadradas (equivalentes al 55.56% del área total de 150 Mz). El arriendo para la siembra y cosecha de caña de azúcar, se constituyó sobre el inmueble del dominio proporcional de las cuatro demandantes como herederas directas de su señor padre JACINTO ULLOA POVEDA y que en conjunto ascienden actualmente a una cabida superficial de 56.25 manzanas, más los posteriores derechos hereditarios de mis mandantes sobre la cuarta conyugal correspondiente a la madre de mis mandantes señora ROSA AMELIA MEDINA esposa del señor JACINTO ULLOA POVEDA; derechos hereditarios proporcionales en igual cantidad a todos los sucesores de la sucesión de la señora ROSA AMELIA MEDINA que suman en su conjunto en lo que respecta a las señoras MARÍA FRANCISCA ULLOA MEDINA, conocida social, comercial y registralmente como MARÍA FRANCISCA ULLOA DE GUEVARA; CATALINA ESPERANZA ULLOA MEDINA, conocida social, comercial y registralmente como Rafaela Catalina Ulloa Medina; NICOLASA DE LA CONCEPCIÓN ULLOA MEDINA: DOMINGA DEL ROSARIO ULLOA MEDINA, una área superficial de 18.75 manzanas de extensión, que fueron adquiridos por las mandantes por sentencia de declaratoria de herederos emitida por el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega a las once y cinco minutos de la mañana del día dieciséis de octubre del año dos mil ocho y que posteriormente fueron cedidas a Inversiones el Viejo Sociedad Anónima de acuerdo a escritura pública número Diecisiete, Acuerdo Extrajudicial de Pago, Desistimiento De Ejecución De Sentencia, Desistimiento De Acciones Por Restitución De Area, Daños y Perjuicios, Rentas o Cualquier Acción Derivada de Derechos Hereditarios, Cesión de Derechos Hereditarios y Solicitud de Archivo de Expediente, autorizada en la ciudad de Chinandega a las ocho de la mañana del día veintisiete de marzo del año dos mil quince, ante los oficios de la notario LUCÍA

VERONICAR ORTÍZ PERALTA. El señor JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ, actuando en su calidad de Mandatario Generalísimo y General de Administración de las demandantes, otorgó de manera ilegal en beneficio propio y de terceros con la aceptación de dicha garantía por parte del representante legal del acreedor y en detrimento del patrimonio económico de las demandantes, un contrato accesorio de Garantía Hipotecaria de primer grado para responder hasta por la suma de U\$100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos) según testimonio de Escritura Pública número 126 de CONTRATO DE CRÉDITO EN CUENTA CORRRIENTE CON HIPOTECAS Y PRENDA AGRARIA, ya referida a favor del entonces BANEXPO actualmente BANCO FICOHSA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, en la cual, se constituyó la garantía hipotecaria antes mencionada, sobre el 55.56% de la finca denominada Santa Margarita, con una extensión superficial total de 150 manzanas por lo que dicho porcentaje según el contrato de arriendo referido equivale a 83 manzanas y 3,333 varas cuadradas, que incluye los derechos dominicales de las demandantes como herederas legítimas de su señor padre JACINTO ULLOA POVEDA hasta por una cabida superficial de 56.25 manzanas, más los posteriores derechos hereditarios de las mandantes sobre la cuarta conyugal correspondiente a la madre de sus mandantes señora ROSA AMELIA MEDINA esposa del señor JACINTO ULLOA POVEDA. Existen otras garantías hipotecarias que se encuentran especificadas en el contrato ya referido, pero en este caso hace referencia a la garantía prendaria e hipotecaria sobre el inmueble conocido como finca Santa Margarita en particular porque sobre esta propiedad inciden los contratos que afectan los intereses de las demandantes. Así mismo, el entonces BANEXPO actualmente BANCO FICOHSA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA y el Notario Público autorizante del contrato aquí relacionado FERNANDO JOSE MORALES MORALES, son también directamente responsables de los actos ilegales con los que se pretende despojar de sus derechos inmobiliarios a sus patrocinadas. Este contrato en lo que respecta a los intereses de las demandantes fue inscrito con el número: 19,913; asiento: 1°; folios: 33 y 34; del tomo: 102, Sección de hipotecas; número: 19,913; asiento: 2°; folios: 36 y 51 del tomo: 102 Columna de anotaciones preventivas, sección de derechos reales y número: 12,658-B, páginas: 26/28 del tomo: 55-B, del Libro de Prenda Agraria e Industrial; todos del Libro del Registro Público de la Propiedad Inmueble del departamento de Chinandega. Este hecho demuestra el otorgamiento ilegal de la hipoteca por parte del apoderado sustituto en detrimento del patrimonio de las demandantes en su beneficio propio y de terceros y la aceptación ilegal de dicha garantía hipotecaria por parte del representante legal del acreedor (BANEXPO). Posteriormente a través de Escritura Pública número 12, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CON HIPOTECAS Y PRENDA AGRARIA CON GARANTIA ADICIONAL DE HIPOTECA, autorizada en la ciudad de Managua, por el notario FERNANDO JOSE MORALES MORALES, a las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo del año dos mil uno e inscrita bajo el número 19,913, asiento 1º, folios: 33 y 34 del tomo: 102 Columna de anotaciones preventivas sección de hipotecas:

número 12658-B páginas 26-27 del tomo: 55-B columna de endosos, novaciones y modificaciones del libro de Prenda Agraria o Industrial número: 19,913, asiento 4°, folios: 51 y 88 del tomo: 102 Sección de hipotecas número: 16,021-A, páginas 218-219 del tomo: 61-A del Libro de Prenda Agraria o Industrial, todas del Registro Público de propiedad del departamento de Chinandega, comparecieron los señores: JUAN CARLOS ARGUELLO ROBELO actuando en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad BANCO DE LA EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANEXPO) actualmente BANCO FICOHSA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA y en calidad de deudores solidarios ENRIQUE CABRERA SARAVIA actuando en su propio nombre y además en su condición de presidente de la sociedad Agrícola Cabrera Saravia, Sociedad Anónima (AGRICASA) y JOSÉ FRANCISCO GALO JUÁREZ, actuando en su propio nombre, además en su condición de Mandatario Generalísimo del señor GENARO ELISEO ULLOA MEDINA y en su calidad de Apoderado Generalísimo y General de Administración de las señoras: MARÍA FRANCISCA ULLOA DE GUEVARA, RAFAELA CATALINA, NICOLASA DE LA CONCEPCIÓN, DOMINGA DEL ROSARIO, todas ULLOA MEDINA. En este contrato, se modifica la cláusula primera de la escritura 126 ya referida y se otorga a favor de los llamados deudores solidarios un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de US\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES EN MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el señor JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ actuando a título personal y en su condición de Mandatario Generalísimo y General de Administración de las demandantes con la anuencia del representante legal del acreedor, ratifica ilegalmente la garantía hipotecaria en los grados contenidos en la escritura pública número ciento veintiséis (126). Este hecho demuestra la ratificación del otorgamiento ilegal de la hipoteca por parte del apoderado sustituto en detrimento del patrimonio de las mandantes en su beneficio propio y de terceros y la ratificación de la aceptación ilegal de dicha garantía hipotecaria por parte del representante legal del acreedor (BANEXPO). La Sociedad Anónima Agrícola Cabrera Saravia S. A. (AGRICASA), conformada por los señores: ENRIQUE CABRERA SARAVIA en su calidad de presidente dueño de setenta y nueve acciones; JUANAVÉ CABRERA DE ESTRADA Vicepresidente dueña de diez acciones; y FRANCISCO GALO JUARES conocido social, registral y mercantilmente como JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ secretario dueño de una acción, de manera personal y como socios de la sociedad Anónima Agrícola Cabrera Saravia S. A., fueron los únicos beneficiarios con la suscripción de los contratos de crédito antes relacionados y atacados de nulidades absolutas y perpetuas. El entonces BANEXPO HOY BANCO FICOHSA NICARAGUA resultó ser el beneficiario final en una cuestionada ejecución judicial por la falta de pago de dichos créditos, conculcando con ello los derechos patrimoniales de sus mandantes. Este hecho demuestra la actitud dolosa de los señores ENRIQUE CABRERA SARAVIA y JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ quienes en colusión con el notario autorizante de las escrituras impugnadas y los representantes legales del Banco acreedor (BANEXPO) actuando para su propio

beneficio y de terceros lesionaron los intereses patrimoniales de sus mandantes. Debido al incumplimiento de pago de la obligación a nombre de BANEXPO, el Doctor FERNANDO JOSE MORALES MORALES inició proceso judicial en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a las cuatro y diez minutos de la tarde del quince de Noviembre del año dos mil uno en su carácter de Apoderado General Judicial del Banco de la Exportación Sociedad Anónima (BANEXPO) en contra de los señores ENRIQUE CABRERA SARAVIA en su propio nombre y representación y además en representación de la Sociedad Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima (AGRICASA); en contra de la señora ROSSANA NOVOA BERNHEIM; en contra del señor JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ en su propio nombre y representación y además en su condición de Mandatario Generalísimo y General de Administración de las señoras María Francisca Ulloa de Guevara, Rafaela Catalina, Nicolasa de la Concepción, Dominga del Rosario, todas Ulloa Medina y en contra del señor Genaro Eliseo Ulloa Medina. La acción entablada por el representante del entonces (BANEXPO), actualmente Banco FICOHSA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA fue sustentada en las escrituras número 126, antes referida hasta por la cantidad de US\$100.000.00 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América) y escritura pública número doce (12) también aquí ya referida, modificación hasta por la cantidad de US\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). En dicho proceso se cometieron una serie de arbitrariedades que se pueden comprobar con la simple lectura del expediente certificado ofrecido como prueba documental; tales como: No se observa en las diligencias certificadas por el Juez Primero Certificador del municipio de Managua evidencia de requerimiento realizado de ninguna forma al señor JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ ni a las cuatro demandantes de manera personal ni por ninguna otra vía procesal; en los carteles de subasta no se manda a subastar la parte proporcional de los derechos inmobiliarios de sus mandantes sobre la finca Santa Margarita; en el acta de subasta no se observa ninguna adjudicación de bienes inmuebles a favor de la entidad acreedora del área de 56.25 manzanas de la finca Santa Margarita pertenecientes legalmente a sus patrocinadas, habiendo culminado dicho proceso con la escritura pública número 123 de VENTA FORZADA, autorizada por la Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua en su calidad de Juez y Notario por Ministerio de ley a las diez y treinta minutos de la mañana del diecinueve de diciembre del año dos mil uno. Es la subasta relacionada en ningún momento se incluyeron como rematados los derechos dominicales proporcionales sucesorios e indivisos que sobre la finca Santa Margarita les corresponden a sus representadas en su condición de herederas legítimas proporcionales e indivisas de su señor padre JACINTO ULLOA POVEDA, 56.25Mz de extensión superficial más los posteriores derechos hereditarios de sus mandantes sobre la cuarta conyugal correspondiente a la madre de ellas, la señora ROSA AMELIA MEDINA esposa del señor JACINTO ULLOA POVEDA. Así mismo en la escritura 123 de venta tampoco incluvó inicialmente inmobiliarios de sus mandantes sino que hasta casi un mes después de autorizada y cerrada dicha escritura es cuando

el doctor FERNANDO JOSÉ MORALES MORALES por escrito de las cuatro y treinta de la tarde del día dieciocho del mes de enero del año dos mil dos solicitó ante la autoridad judicial que llevó el proceso referido lo siguiente: Rectificación de Escritura de venta forzada, en el que pidió que se incluyeran en la escritura 123 de Venta forzada el área de 83 Mz 3,333 Vr2, de la finca Santa Margarita que nunca fueron parte de los carteles de subasta, ni de la subasta, ni acta de subasta de bienes. Semejante petición fue ilegalmente atendida sin ninguna modificación de los carteles de subasta, del acta de subasta y por consiguiente ninguna rectificación o aclaración de escritura cerrada de escritura 123 de venta forzada, simplemente aparecen entrelineadas en el testimonio de dicha escritura 123 de Venta forzada sin reparo alguno. El proceso judicial referido, promovido y resuelto en interés del entonces BANEXPO actualmente BANCO FICOHSA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, sin perjuicio de las anomalías procesales observadas que afectan los derechos inmobiliarios proporcionales de e indivisos patrocinadas, no son el objeto de la presente demanda, sino las nulidades absolutas contenidos en los contratos: a- Escritura número 126, CONTRATO DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CON HIPOTECAS Y PRENDA AGRARIA; b- Escritura número 12, MODIFICACION DE CONTRATO DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CON HIPOTECAS Y PRENDA AGRARIA CON GARANTIA ADICIONAL DE HIPOTECA. Son estos los contratos que constituyen el objeto de la demanda, teniendo en consideración la ausencia y/o falta de facultades del mandatario sustituto para actuar en beneficio propio (JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ) y de terceros; ello, de conformidad con lo establecido tanto en el PODER GENERALISIMO Y GENERAL DE ADMINISTRACIÓN así como en la SUSTITUCIÓN de dicho poder a nombre del mencionado demandado JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ. En este sentido sus mandantes entablan su pretensión contra la actuación ilegítima contenida en los contratos crediticios con el entonces BANEXPO actualmente BANCO FICOHSA **NICARAGUA** SOCIEDAD ANONIMA en los cuales el señor JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ compareció no para representar a las cuatro (4) demandantes al utilizar el PODER GENERALISIMO Y GENERAL ADMINISTRACIÓN SUTITUIDO sino para su beneficio propio y de terceros ajenos a las demandantes; acción que demuestra las nulidades absolutas derivadas por dicha actuación ilegal e inexistente; por consiguiente sin ningún efecto jurídico. Las facultades del Mandatario original Genaro Eliseo Ulloa Medina fueron sustituidas personalmente en el Mandatario sustituto; es decir en la persona del señor JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ en el sentido que dicha sustitución quedó sujeta y/o limitada al alcance de las facultades conferidas al Mandatario original. En los contratos atacados de nulidades absolutas por lo que hace a la constitución de la hipoteca, ratificación y su aceptación por parte del acreedor en la parte proporcional que les corresponden a mis patrocinadas sobre el inmueble Santa Margarita, se observa expresamente que el señor JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ al actuar sin ningún consentimiento especial de sus mandantes, compareció en su beneficio propio y como accionista de la

entidad "Agrícola Cabrera Saravia, Sociedad Anónima" (AGRICASA) lo mismo que en beneficio personal del señor ENRIQUE CABRERA SARAVIA que además de actuar en su carácter personal lo hizo en representación y para beneficio de "Agrícola Cabrera Saravia, Sociedad Anónima" (AGRICASA) siendo realmente ellos los deudores frente al entonces BANEXPO. Las demandantes no tienen ni han tenido ni de hecho ni conforme a derecho ningún tipo de relación societaria ya sea agrícola, comercial, mercantil, etc, ni con el señor JOSE FRANCISCOGALO JUAREZ ni con el señor ENRIQUE CABRERA SARAVIA, mucho menos con la empresa "Agrícola Saravia, Anónima" Cabrera Sociedad (AGRICASA) ni con ninguna empresa subsidiaria o afiliada a ésta ni con sus accionistas. Las mandantes nunca han otorgado de forma individual y/o conjunta su consentimiento especial al señor Genaro Eliseo Ulloa Medina como su Mandatario original ni posteriormente al Mandatario sustituto JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ para comprometer ante ninguna persona natural y/o jurídica bienes inmobiliarios del dominio de las demandantes en ningún tipo de negocios va sea del beneficio propio del Mandatario original y mucho menos del mandatario sustituto. Las demandantes en forma individual y/o conjunta ni a través de mandatario alguno han sido solicitantes ni beneficiarias de ningún crédito bancario, mucho menos por el crédito bancario y su modificación concedido por el entonces BANCO DE LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA (BANEXPO) ahora BANCO FICOHSA NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA.-FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- Conforme lo disponen los arts. 29 y 391 CPCN, esta autoridad se declara competente para conocer de la presente demanda
- 2.- De conformidad con los arts. 420 al 422 CPCN el escrito de demanda presentado y sus anexos cumplen con los preceptos establecidos. FALLO:

1.- Admitase a trámite la demanda interpuesta por el Lic. MARCO ANTONIO SANTELIZ MENDIOLA, en su calidad de Apoderado General Judicial de las señoras MARÍA FRANCISCA ULLOA MEDINA, conocida social, comercial y registralmente como MARÍA FRANCISCA ULLOADE GUEVARA; CATALINA ESPERANZA ULLOA MEDINA, conocida social, comercial y registralmente como RAFAELA CATALINA ULLOA MEDINA; NICOLASA DE LA CONCEPCIÓN ULLOA MEDINA; DOMINGA DEL ROSARIO ULLOA MEDINA, a quien se le concede intervención de ley como en derecho corresponde, en la demanda interpuesta con pretensiones acumuladas de nulidad absoluta, en contra de: FERNANDO JOSÉ MORALES MORALES; JOSÉ FRANCISCO GALO JUÁRES, conocido social, registral y mercantilmente como JOSÉ FRANCISCO GALO JUAREZ; en su carácter personal y como accionista de la entidad jurídica Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima "AGRICASA"; Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima o bien simplemente "AGRICASA" representada por su presidente ENRIQUE CABRERA SARAVIA; ENRIQUE CABRERA SARAVIA, en su carácter personal: "Banco FICOHSA Nicaragua Sociedad Anónima", represnentado por RUBEN FRANCISCO BUITRAGO VOGUEL; Inversiones El Viejo Sociedad Anónima, en su calidad de adquirente de parte de derechos inmobiliarios sobre la finca Santa Margarita, representada por MAURICIO ROBERTO CABARRUS PELLECER.

- 2.- De conformidad con el art. 426 CPCN emplácese a los señores FERNANDO JOSÉ MORALES MORALES; JOSÉ FRANCISCO GALO JUÁRES, conocido social, registral y mercantilmente como JOSÉ FRANCISCO GALO JUÁREZ; en su carácter personal y como accionista de la entidad jurídica Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima "AGRICASA"; Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima o bien simplemente "AGRICASA" representada por su presidente ENRIQUE CABRERA SARAVIA; ENRIQUE CABRERA SARAVIA, en su carácter personal; "Banco FICOHSA Nicaragua Sociedad Anónima", representado por RUBEN FRANCISCO BUITRAGO VOGUEL; Inversiones El Viejo Sociedad Anónima, en su calidad de adquirente de parte de derechos inmobiliarios sobre la finca Santa Margarita, representada por MAURICIO ROBERTO CABARRUS PELLECER, para que en plazo de treinta días siguientes. contados a partir de la notificación de esta resolución la conteste.-
- 3.- Prevéngasele a los demandados actuar en este proceso con la asistencia jurídica o por medio de apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN.-
- 4.- Apercíbase a los demandados que si transcurrido el plazo para contestar no lo hiciere, será declarado rebelde; su falta de personamiento en esta causa, no impedirá la continuación del proceso.-
- 5.- Notifíquese a la parte demandada en el lugar o lugares designados como su domicilio, según el orden indicado por el actor en la demanda, sin perjuicio del derecho del demandado a designar en su escrito de contestación lugar para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN.-
- 6.- Procédase a realizar la primera notificación al demandado de manera personal y de no encontrarse la persona en el domicilio señalado, el notificador dejará constancia de ello y concurrirá por segunda vez dentro de tercero día a realizar la notificación; si encontrare a la persona procederá a realizar la notificación personalmente, caso contrario notificará por medio de cédula conforme lo disponen los arts. 148 y 149 CPCN.-
- 7.- Entréguese en el acto de notificación copias del escrito de demanda y sus anexos.-
- 8.- Por ser los demandados: a) FERNANDO JOSE MORALES MORALES, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, con cédula de identidad nicaragüense número: 001-201261-0040B, del domicilio en el departamento de Managua, con dirección laboral que sita: Departamento de Asesoría Legal de la Casa Matriz del Banco de Finanzas (BDF) que sita del Club Terraza 300 metros al este aproximadamente o lo que es lo mismo; esquina opuesta a la Casa Matriz del Banco AVANZy b) JOSE FRANCISCO GALO JUARES, en su carácter personal y como accionista de la entidad jurídica Agrícola Cabrera Saravia Sociedad Anónima "AGRICASA" mayor de edad, casado, agricultor, con cédula de identidad nicaragüense número: 569-200749-0000T, con domicilio en el departamento de Managua, con la dirección que sita: Barrio ocho de marzo, de los semáforos del mercado Iván Montenegro 4 cuadras al norte, Farmacia Galcar, y conocido social, registral y mercantilmente como JOSE FRANCISCO GALO JUAREZ. Diríjase Auxilio Judicial al Juzgado de

Managua, conforme al sistema aleatorio, que determine ORDICE Managua, a fin de que previo cúmplase notifique a los señores FERNANDO JOSE MORALES MORALES y JOSE FRANCISCO GALO JUARES, en el domicilio correspondiente antes relacionado y una vez realizada, regresen estas diligencias a su lugar de origen, ofreciendo atenta reciprocidad en iguales circunstancias.-

9.- Por ser los demandados: a) AGRÍCOLA CABRERA SARAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA O BIEN SIMPLEMENTE "AGRICASA", representada por su Presidente el señor ENRIQUE CABRERA SARAVIA, como accionista y Presidente de la Junta Directiva tiene facultades de Mandatario Generalísimo, mayor de edad, casado, economista, con cédula de identidad número:081-111157-0000U, con su domicilio laboral: Ingenio azucarero conocido como Monte Rosa ubicado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega; b) INVERSIONES EL VIEJO SOCIEDADANÓNIMA, en su calidad de adquiriente de la parte individual y total de los derechos inmobiliarios sobre la finca Santa Margarita, representada por el Lic. MAURICIO ROBERTO CABARRUS PILLECER, con el domicilio que sita: Ingenio Azucarero conocido como Monte Rosa Ubicado en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega y c) ENRIQUE CABRERA SARAVIA, en su carácter personal, mayor de edad, casado, economista, con cédula de identidad número: 081-111157-0000U, con domicilio laboral: Ingenio azucarero conocido como Monte Rosa ubicado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Gírese EXHORTO al Juzgado Local Civil del Municipio de El Viejo, a fin de que notifique a las personas antes referida en el domicilio señalado, sobre el presente auto y una vez realizada, regresen estas diligencias a su lugar de origen, ofreciendo atenta reciprocidad en iguales circunstancias.- Prevéngasele a la parte demandante retirar los auxilios judiciales ordenandos en este acto, en la Oficina de Atención al Público de este complejo judicial (OAP) para su debida diligencia.-

10.- Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) Juez Pedro Daniel Mercado Altamirano (f) Lic. Marcos Antonio Jirón Vargas.-

(f) Juez Pedro Daniel Mercado Altamirano, Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Secretario Lic. César José Picado González Oficina de Tramitación Civil y Especialidades Complejo Judicial María Haydee Flores Rivas Departamento de Chinandega.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-02673 M. 37743523 Valor C\$ 95.00

LICITACIÓN SELECTIVAS Y PUBLICA DE AGOSTO DEL AÑO 2023

La Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), de conformidad con los artículos 20, 26 y 33 párrafo primero de la Ley N.º

737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los artículos 58, 70 inciso a) y el 98 del Decreto N.º75-2010 "Reglamento General a la Ley 737", da a conocer a la sociedad nicaragüense que próximamente se publicaran en el SISCAE, los PBC Oficiales de procesos de licitación selectiva y licitaciones públicas, todas a realizarse en febrero del presente año, denominadas de la siguiente manera:

Licitación Selectiva	PAC
Compra de sistema de audio para auditorio Salomón de la Selva de RUSB	322
Adquisición de calzado y botas para el personal administrativo de contrato de tiempo indeterminado, solicitado por RRHH.	320
Servicio mantenimiento y reparación de equipos de climatización para la UNI.	289
Licitación Publica	PAC
Compra de muebles y equipo de oficina para la UNI.	201

Managua, a un día (01) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga., Secretaria General Universidad Nacional de Ingeniería.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP14924 M. 18467505 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 39, folio: 13, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

JOSELING VANESSA ZÚNIGA MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 008-250597-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Inglés con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14925 M. 19720764 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 40, folio: 14, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ANIELKA DE LOS ÁNGELES ROJAS PULIDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 002-191198-0001R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Innovación y Emprendimiento POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Innovación y Emprendimiento con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14926 M. 19720462 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro Nº 41, folio: 14, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

MARCIA LILLIETH NAVARRETE RIVAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 447-100295-0000S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Innovación y Emprendimiento POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Innovación y Emprendimiento con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14927 M. 20316044 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 42, folio: 14, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

JUAN MANUEL CARMONA ORTIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-040803-1001V ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Física con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14928 M. 19612404 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 43, folio: 15, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

DARLEY AZUCENA GAGO CERRATO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-130199-1002K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Biología POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Biología con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14929 M. 19668151 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 44, folio: 15, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

LENIS DEL CARMEN RODRÍGUEZ LATINO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 404-020486-0002R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias

de la Educación con mención en Biología POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Biología con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14930 M. 18148829 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 45, folio: 15, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

EVELING CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 409-080392-0001B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14931 M. 19195192 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 46, folio: 16, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

GLORIBEL QUINTERO ARRÓLIGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 603-091180-0007B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14932 M. 24988943 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 47, folio: 16, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

MARIBEL DE LOS ÁNGELES PAVÓN ARANA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-181084-0035D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Administración de la Educación POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14933 M. 19076224 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 48, folio: 16, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

JUAN CARLOS HERRERA CARMONA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 202-240777-0000S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos; conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Administración de la Educación POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Pedagogía con mención en Administración de la Educación con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14934 M. 19635127 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 49, folio: 17, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

LUIS MANUEL AGUILERA OPORTA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-151185-0006R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14935 M. 20198209 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 50, folio: 17, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ERVIN ENRIQUE RODRÍGUEZ ARIAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-241198-1002E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Matemática POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14936 M. 17580539 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 51, folio: 17, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

NORVIN NOÉ SARAVIA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 003-280791-0002R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14937 M. 19221939 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantily Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 52, folio: 18, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

CARLOS JOSÉ RÁUDEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280982-0073V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14938 M. 19135012 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 53, folio: 18, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

LEONELA NAOMI OJEDA CHÁVEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010499-1026X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14939 M. 19554234 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 54, folio: 18, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

HEYNER STEVEN ORTIZ MENDIETA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-100900-1001L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14940 M. 19973089 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 55, folio: 19, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: "LAUNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ELIUD AZUCENA GAITÁN ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-230585-0004V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14941 M. 19775221 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 56, folio: 19, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ÉRIKA FRANCELA SÁNCHEZ MERCADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-090386-0009F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14942 M. 19720368 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 57, folio: 19, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

MARCIA LILLIETH NAVARRETE RIVAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 447-100295-0000S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Innovación y Emprendimiento POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Innovación y Emprendimiento con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14943 M. 18088656 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 694, folio: 232, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

NOEL FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-230800-1000C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14944 M. 16404419 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 695, folio: 232, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ANDREA SOFÍA JIRÓN MASIS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 202-250901-1000H ha aprobado en

el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14945 M. 16282404 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 696, folio: 232, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

WENDY VALERIA MUÑOZ PAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-100801-1005D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14946 M. 24687269 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 697, folio: 233, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

GESSELL VERÓNICA CORTEZ PADILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-010901-1005L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas POR TANTO: Le extiende el Título de:

Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14947 M. 22343706 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 863, folio: 288, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

LEANDRO SANTIAGO AGUIRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 570-120200-1001Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14948 M. 16417208 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 751, folio: 251, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

NOYLIN OFELIA ESPINOZA MORALES Natural de Nicaragua, con documento de identidad 164-310395-0005D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14949 M. 20405387 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 106, folio: 36, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

XIOMARA YAMILETH FLORES CASTRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 601-170481-0001B ha aprobado en el mes de julio del año dos mil ocho los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería con énfasis en Obstetricia y Perinatología POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería con énfasis en Obstetricia y Perinatología con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14950 M. 25237716 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro Nº 107, folio: 36, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSLEYDI CAROLINA ZAPATA REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-100200-1033A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.